

CONTESTACION

QUE

ARISTIDES GARCIA HERREROS DA

(EN LO QUE LE CONCIERNE)

AL FOLLETO DEL SEÑOR

JOSE MARIA LASCANO CARAZO

TITULADO

"MI DEFENSA ANTE LA SOCIEDAD."



BOGOTA: . . .

IMPRESA DE MEDARDO RIVAS.

1882.

CONTESTACION

QUE

ARISTIDES GARCIA HERREROS DA

(EN LO QUE LE CONCIERNE)

AL FOLLETO DEL SEÑOR

JOSE MARIA LASCANO CARAZO

TITULADO

“MI DEFENSA ANTE LA SOCIEDAD.”



BOGOTA :

IMPRESA DE MEDARDO RIVAS.

1882.

MI CONTESTACION.

Quos Deus vult perdere, prius dementat.

El desgraciado que crea que lo que importa es escapar de la justicia humana, porque la divina, si no es incierta, es por lo menos tardía y de un mundo que no es éste, que venga y contemple al señor José María Lascano y Carazo libre ya de la primera (administrada por Jueces y Tribunales), sufriendo el castigo de la segunda al obligarme y compelerme con soeces insultos é infames calumnias á que escriba y á que publique lo que ha de ser su eterno oprobio y su perdurable vergüenza. ¿No está aquí visible la mano de Dios? ¿Quién sino Él, que jamás deja sin castigo la iniquidad, podía cegarlo hasta el punto de firmar lo que necesariamente traeria por consecuencia su perdición? Yo estaba muy lejos de pensar y todavía más lejos de querer ocuparme otra vez en esa malhadada y vergonzosa quiebra del señor Lascano; y estoy seguro de que él estaba contentísimo con mi silencio y deseaba con toda su alma que no le interrumpiera jamás; pero Dios, viendo crecer la audacia y la soberbia del señor Lascano, en razón de la impunidad de que gozaba, dispuso las cosas de tal modo que quedaran frustrados el deseo de él y el querer mio. En efecto, surgió una polémica personal entre el señor Ramón María Paz y el señor Lascano, en la cual nada tenia que ver yo; pero el señor Paz le enrostró su quiebra como fraudulenta, porque por tal la tenemos muchos aquí, y el señor Lascano se vió obligado á contestarle en un folleto que él no podia escribir, y que le escribió alguno que sólo pensó en halagar su loca vanidad y su absurda pretension. En ese folleto me calumnia de la manera más desvergonzada, y no contento con eso, para ofenderme más, insulta y calumnia al señor General Domingo Díaz, aseverando que sus opiniones respecto de él son hijas de la influencia que ejerce mi amistad.

Estoy seguro de que el señor Lascano sintió que se le comprimía el corazón y le zumbaban los oídos, cuando oyó leer lo que le escribieron contra mí para que lo firmara él; pero ¿qué hacer? no podía decir á su amigo que el éxito de su folleto dependía ÚNICAMENTE de mi silencio, porque eso era proclamar mi rectitud; tampoco podía renunciar á su publicación, porque era reconocer los cargos que le hacia el señor Paz, y ese reconocimiento implicaba el de la justicia con que yo habia procedido: se decidió, pues, á publicarlo, y esa publicación equivalió á venir por sus propios pasos á recibir el castigo que merecen sus malos procederes. ¿No está aquí visible la mano de Dios? Que Él me ilumine para aplicar el castigo en la medida que sea de estricta justicia, es lo que fervorosamente le pido al llenar el deber que voy á cumplir!

La gravedad del asunto y la necesidad en que estoy de llevar mi opinión á la conciencia de todos, para que no haya uno solo que lea este escrito que me niegue la razón y dude de la justicia con que procedí en esa inesperada quiebra, me obligan á dar á este escrito una extensión que contrariará mucho á los que lo lean, é infinitamente más á mí por el tiempo que me quita; pero no puede ser de otro modo, propeniéndome, como me propongo, poner la verdad fuera del alcance de toda simulación y superchería. Pido, pues, á los lectores que quieran tener una idea cabal y completa del señor José María Lascano y Carazo y de su famosa quiebra, que me concedan toda su paciencia, toda su atención y toda su indulgencia; pues la primera la necesito para que lean hasta el fin; la segunda, para que juzguen con calma é imparcialidad lo que digo; y la tercera, para que me perdonen la mala redacción, pues carezco en absoluto de las dotes de escritor. Y prefiero, sí, escribir yo lo que voy á firmar, porque bien ó mal expresado, ese es mi pensamiento y no el de la persona que escriba por mí.

Hecha esta advertencia, entraré en materia.

¿Por qué desde el instante en que el señor José María Lascano me dijo que no podía pagar, y que iba á presentarse en quiebra, juzgué que esa no era la situación real del señor Lascano, y que su quiebra era un negocio que él queria hacer? Voy á decirlo:

Encontrábase en brillante situación, en la opinión de este comercio, la casa del señor Lascano, pues habia vendido á muy buenos precios muchos miles de pesos en mercancías que habia importado directamente de Europa y de los Estados Unidos, y no habia hecho pérdida alguna en los frutos que habia exportado, cuando murió su socio comanditario el señor Domingo Guzmán (11 de Febrero de 1879). El representante de la mortuoria del señor Guzmán, urgido por los acreedores de ella, tuvo necesidad de disponer de lo que dicho señor Guzmán tenia en la casa del señor Lascano, como capital en comandita (dos mil libras esterlinas) y de la que tenia en cuenta particular (doce mil pesos), y que se le debía de plazo cumplido, pues ambas sumas debian de ser adjudicadas á sus acreedores, una vez que la mortuoria no tenia con qué pagar. El señor Lascano, al ver que el representante de la

mortuoria quería disponer de esas sumas, se fué inmediatamente á casa del señor doctor Alejandro Galviz, á preguntarle si lo podían obligar á liquidar, y habiéndole dicho que nó, volvió muy ufano y orondo á notificarle al representante de la mortuoria que él era el único que podía liquidar, y que la liquidación terminaría cuando vendiera buenamente lo que existía y cobrara cuanto debían á la casa; lo cual equivalía á decir: nunca!

Este era un mal proceder del señor Lascano, porque si bién la ley lo favorecía respecto de las dos mil libras esterlinas, por ser capital comanditario, no tenía pretexto ni excusa alguna respecto de los doce mil pesos que en cuenta particular le debía al señor Guzmán por letras que le había dado sin premio y sin intereses.

En posesión el señor Lascano de la inmensa ventaja de ser el único liquidador, y aterrado el representante de la mortuoria con la amenaza de que no terminaría nunca la liquidación, entró en rogar y suplicar al señor Lascano para un arreglo; pero este señor, que se veía dueño de la situación y que tanto había ganado con la vida del señor Guzmán, no quiso perder la oportunidad de hacer negocio con su muerte, y propuso un arreglo tan leonino, que el representante de la mortuoria no pudo aceptar. En esa lucha transcurrieron muchos meses (de Febrero á Junio), que en aquella angustiosa situación, para herederos y acreedores parecieron años, hasta que el representante de la mortuoria, viendo que si no aceptaba el arreglo que le proponía Lascano, la mortuoria lo perdería todo, lo aceptó, tal cual se lo impuso Lascano, y fué el siguiente: Guzmán renunciaba á todas las utilidades que como socio pudieran corresponderle en los dos años de existencia que tenía la sociedad; recibía por las dos mil libras esterlinas que puso como capital, una casa que dió inmediatamente en pago por \$ 8,000 de ocho décimos, y que yo vendo por menos si hay quien la quiera comprar; y por los \$ 12,000 mal contados, de ocho décimos, que le debía en cuenta particular, de plazo cumplido, recibió dos pagarés que le firmó Lascano, á doce y diez y ocho meses de plazo, por \$ 5,500 de á ocho décimos cada uno, y que el representante endosó bajo su responsabilidad á los señores M. Vengohechea & C.^ª, de París. Estos dos pagarés no los pagó el señor Lascano, de modo que sólo dió por los \$ 25,000 de á ocho décimos, que el señor Guzmán tenía confiados á su honradez y laboriosidad, \$ 8,000 de á ocho décimos, en que dió la casa la mortuoria á los señores M. Vengohechea & C.^ª, de París. Así mejoraba el señor Lascano su ya muy buena situación mercantil.

Cuando empezó el año de 1879, la casa de Lascano & C.^ª, según sus propios libros, era acreedora de la casa de los señores Diego de Castro & C.^ª, de New York, por la suma de \$ 337-15 de á ocho décimos, que aparecen al "Debe" de la cuenta de éstos, como saldo del año anterior; pero pronto se nota que eso proviene de que le cargaron \$ 8,474-46 de á ocho décimos, con abono al señor Domingo Guzmán, por haber ordenado éste á esos señores que esa suma, que era la que les debían los señores Lascano & C.^ª, se la abonaran á éstos y se

señor don Enrique Dammien, socio de la casa de Thiri6n y Dammien, de Par6s, quien habiendo venido 6 cobrarle 6 mediados de 1879, despu6s de convidarlo 6 comer el se6or Lascano y llevarlo al teatro 6 su palco, le dijo que 6l tenia en la caja el dinero para pagarle, pero que, como estaba comprando caf6 y dentro de dos meses pod6a pagarle con letras que giraria sobre ese caf6, le har6a un gran servicio dej6ndole ganar en el caf6 que comprara con esa suma. El candoroso y honrado se6or Dammien lo crey6, y un a6o despu6s, cuando vino 6 cobrarle, se encontr6 con la sorprendente quiebra del se6or Lascano. Si no habia pagado esa suma, que el se6or Dammien le habia dicho que entregara aqu6 al se6or Don Francisco Bousquet, y que tan al vivo compromet6a su delicadeza, no habia pagado ninguna otra de esa procedencia; y como yo sab6a que 6 los se6ores D. de Castro & C.^a les quedaba debiendo, por dinero recibido en esos diez y seis meses, una fuerte suma, me preguntaba: ¿qu6 ha hecho este hombre todo ese dinero? Lo menos que vender6a mensualmente en cada una de las tiendas de aqu6, ser6an mil fuertes, y este es un c6culo baj6simo, atendida aquella epoca, el surtido que ten6a entonces y su desesperaci6n por vender. Algo vender6a en las tiendas que puso en Salazar y en Chin6cota; 6 los se6ores D. de Castro & C.^a les cog6 en esos diez y seis meses m6s de diez y seis mil pesos, que es la diferencia de lo que les deb6a 6 la muerte del se6or Guzm6n y lo que les deb6a el d6a de su quiebra. ¿Qu6 hab6a hecho ese hombre todo aquel dinero? 6sta era para m6 toda la cuest6n.

6l tuvo que callarse la boca cuando yo le hice esa cuenta y esa pregunta, asegur6ndole que, si me lo explicaba satisfactoriamente, convendr6a en todo lo que quisiera. Lu6go vino el se6or Don Jaime Fossi 6 decirme que 6l ven6a porque la familia lo mandaba 6 m6, con suma instancia, pero que 6l nada ten6a que decirme y ven6a solo por cumplir con ella. Yo le dije que le repet6a lo que hab6a dicho ya al se6or Lascano, reiter6ndole 6gualmente mi promesa de convenir en cuanto se quisiera, siempre que se me explicara satisfactoriamente qu6 se hab6a hecho todo ese dinero cogido en esos diez y seis meses en que no se hab6a pagado 6 nadie nada. Saber esto era cuanto yo ped6a, porque el enigma me hac6a la misma impres6n que una mosca en la punta de la nariz.

Adem6s: todo entonces contribu6a 6 afirmarme en la opini6n de que el se6or Lascano lo que pretend6a era hacer con sus acreedores lo que hab6a hecho con su socio y protector el se6or Guzm6n: UN BUEN NEGOCIO.

En primer lugar, no o6 decir 6 uno solo siquiera que su quiebra fuera una desgracia, y por el contrario, todos sospechaban que era un negocio. En segundo lugar, el se6or Lascano no se mostraba acongojado con su situaci6n, pues en esos mismos d6as tuvieron lugar las fiestas del 20 de Julio y 6l tom6 paleo en la plaza y concurri6 6 los bailes que hubo hasta que terminaban, cosa que tengo por absolutamente imposible, si en realidad su quiebra hubiera sido una desgracia.

No hay espíritu, por fuerte que sea, ni corazón, por empedernido que esté, que tenga voluntad para concurrir á toros y á bailes en los momentos en que, por una quiebra honrada, queda él y su familia en completa miseria. En tercer lugar, el señor Lascano venia siempre á apurarme para que cancelara sus documentos, recibiendo mercancías rezagadas y deudas incobrables, porque, me decia, él tenia que salir pronto de eso para ponerse á trabajar, pues contaba con muchos recursos que le ofrecian sus amigos; y se necesita ser un niño para no saber que al que quiebra como acababa de quebrar él, no le sobran recursos tan pronto, si no los tiene guardados; y eso se hacia entonces tanto más palpable cuanto que, para el arreglo con sus desgraciados acreedores, no habia tales recursos, ni tales amigos que lo ayudaran. Esta instancia de cancelar sus cuentas sin pagarlas, me obligó al fin á decirle que no se las cancelaria sino que le abonaria lo que produjeran los efectos que presentaba, pues él era joven y podia trabajar y pagar más tarde. Eso lo puso irritadisimo, y me dijo que solo con él se hacia eso; y precisamente esa irritación me dió á conocer que estaba ahí el *quid* de la cuestión. En cuarto lugar, apenas hacia dos meses que el señor Lascano compraba en dos mil fuertes, dando mil al contado, un solar para edificar almacén y casa para la familia, y todo el mundo comprenderá que era imposible que el señor Lascano hubiera pensado en tal fábrica, al ser la situación de sus negocios la que él presentaba á sus acreedores dos meses después. La fábrica siguió y se terminó, perteneciendo á un pariente cercano del señor Lascano, y sin que sus acreedores extranjeros recibieran siquiera el dinero de ellos que habian dado á buena cuenta del valor del solar. En quinto lugar, se me habia dicho que él habia roto sus relaciones con el señor Don Juan El. Villamil y su familia, porque estando de visita en esta casa habia sostenido que el hombre debe hacer dinero de todos modos y por cualquier medio, y el señor Villamil y su señora le habian combatido ese principio como inmoral. Entonces se recordó mucho esa conversacion. Por último, era tan consentido por todos que esa quiebra era un cinico negocio que él queria hacer, que el mismo señor Lascano me refirió (aparentando mucha indignación) que el señor don Francisco Bousquet le habia dicho "que cuando se tienen hijos, no se puede hacer lo que él habia hecho"; palabras que en boca de una persona de la merecida respetabilidad del señor Bousquet, dan completo testimonio de la creencia general.

En contra de estas razones habia la de que, muchos meses antes, la casa de los señores Minlos, Breuer & C.^a, de esta plaza, que habia tenido y tenia algunos negocios con los señores Lascano & C.^a, no quiso fiarle una factura de mercancías. Esto irritó mucho al señor Lascano, que inmediatamente descontó los plazos de las sumas que debia á la casa, por facturas anteriores, y se puso á decir en todas partes que se vengaria obligándolos á cerrar su casa de comercio. Esto era en sumo grado ridiculo, porque esa casa es la más fuerte de esta plaza; pero ya para ese tiempo el señor Lascano le habia puesto la

puntería á la Administración de Aduana, contando con la Presidencia del señor doctor Núñez, y creía, en su insensatez, que en ese puesto iba á tener el poder de Dios. Sin embargo, al hallarse en él, olvidó todas sus furibundas amenazas, y prefirió captarse la benevolencia de dicha casa, que parece haber conseguido, puesto que le ha dado una de las cartas que con tan fingida satisfacción publica en su folleto.

El hecho de no haberlo querido fiar los señores Minlos, Breuer & Compañía una factura de mercancías al señor Lascano, parece argüir en favor de la quiebra de este señor, puesto que había habido en el comercio quien sospechara la mala situación de sus negocios; pero como yo supé entonces que el no haber querido fiarle, no fué porque no lo creyeran en buena situación, sino porque *no les gustaba el hombre* y les pareció comprender que quería *hacer carga-monton*, lejos de ser un argumento contra mi opinión, vino á corroborarla más viendo cumplida la sospecha, ó sea la previsión de los señores Minlos, Breuer & Compañía, al querer cortar todo negocio con el señor Lascano.

Convencido, pues, de que el señor Lascano tenía de sobra con qué pagar á todos sus acreedores, pensé que al barajar su plan de cancelar sus cuentas con los rezagos y deudas incobrables que presentaba, *para aparecer incontinenti negociando con abundancia de recursos*, al barajarle ese plan, digo, y estrecharlo judicialmente, no le quedaría otro recurso que pagar, y pagaría por mediación de otros, á los acreedores á quienes yo representaba. Por esa convicción yo me resolví á ejecutarlo, cumpliendo el deber que tenía de no omitir esfuerzo alguno para hacer efectivo el pago de esas sumas.

Tenia, además de mis deberes como apoderado, una razón personal que me compelia de un modo especial á hacer pagar al señor Lascano lo que debía á los señores D. de Castro & C.^a de New York; y como yo no podía hacer por estos señores nada que no hiciera también por los señores M. Vengohechea & C.^a, de París, de quienes soy igualmente apoderado, lo que hice por los unos hice también por los otros. Hé aquí la razón personal á que acabo de aludir: un día de correo para el exterior, algunos meses antes de su quiebra, el señor Lascano vino á mí muy apurado trayéndome una carta que había recibido de los señores D. de Castro & C.^a en que le decían, según me dijo, que se había excedido en sus giros, que estaba sumamente atrasado en sus remesas, y que se abstuviera de girar, porque serian protestadas sus letras. El señor Lascano, que cree que la audacia lo alcanza todo, había girado otras letras que estaban en camino, y el aviso de que serian protestadas era lo que lo obligaba á venir á rogarme lo salvara de ese golpe, que seria mortal para él. Contando, seguramente, con que yo no podía perder los momentos que me dejaba el correo para despachar mi correspondencia, me instaba para que fuera á su escritorio y viera en sus libros que tenía en camino frutos suficientes para saldar su cuenta, y que ésta era la razón por la cual se había excedido en sus giros. Me decía que los señores D. de Castro & C.^a tenían razón y derecho para decirle lo que

le escribían, porque demasiado habían hecho en su favor aceptando sus letras por mayor suma de la que habían convenido con él; pero que la culpa no era suya sino del camino y del río, que habían impedido que sus cargas llegaran en tiempo á New York. Yo estaba sumamente atareado con mi correspondencia; no sólo era un absurdo pretender que la dejara para ir á examinar libros ajenos, sino que el mismo tiempo que me estaba quitando con su conversación me hacía falta; y como creía firmemente en la solvencia del señor Lascano, y di por cierto todo cuanto me dijo respecto de los frutos que había remitido, aun cuando yo no he tenido jamás amistad con este señor Lascano; como me suplicaba con tanta instancia que escribiera á New York para que no fueran protestadas sus letras en camino; como veía los grandes perjuicios que traen esas protestas, y creí candorosamente que ningún perjuicio les traería á los señores D. de Castro & C.^a con aceptarlas, lo tranquilicé asegurándole que en esa misma carta que estaba escribiendo referiría lo que me había dicho, agregando "que yo no lo dudaba, y que al recibir ellos esos frutos se persuadirían de que él había obrado bién." ¿Puede manifestarse mayor sinceridad y benevolencia por un hombre que le es á uno totalmente indiferente? Esas letras se pagaron, y el valor de ellas se encuentra perdido en esa inexplicable quiebra. ¿No era éste un motivo más, y muy poderoso, para que yo me esforzara en hacer pagar al señor Lascano?

Desgraciadamente el poder general que tenía de los señores M. Vengohecha & C.^a, de París, no era admitido en el Juzgado de circuito, porque el Cónsul colombiano, al certificar las firmas puestas en él, no había expresado que el poder estaba hecho de conformidad con las leyes de aquel país, y la legislación de Santander no admite poder otorgado en el extranjero, que no contenga esa cláusula; exigencia tanto más absurda, cuanto la ignoran casi todos nuestros Cónsules, anulando con esa omisión los poderes que certifican, y cuanto ignorando ellos, en general, la legislación del país en que residen, no pueden con conciencia certificar lo que no saben.

Tampoco tenía la cuenta corriente del señor Lascano con los señores D. de Castro & C.^a para saber con precisión cuánto debía á estos señores, y tuve que esperar á que me viniera la cortada el 30 de Junio, que no podía llegar aquí sino á principios de Agosto. Pero si pedí al señor Lascano un estado de su situación, y él me dió, el 25 de Junio, éste:

Balance jeneral tomado de los libros de comercio de José María Lascano Carazo, hoy 25 de junio de 1880.

	DEBE.	HABER.
Compañía de Aseguros de Cúcuta.....	2,500 ...
Tesoro nacional.....	1,079 87
		<hr/>
Pasan.....	3,579 87

Vienen.....	3,579 87
Thirion & Dammien.....	6,697 62
M. Vengoechea & C. ^a	11,000 ...
S. L. Behrens & C. ^a	10,491 72
Cohen Simonds & C. ^a	987 54
Francisco Berti.....	6,349 15
D. de Castro & C. ^a	11,723 28
Manuel J. Armas.....	73 58
María J. B. de Colmenares.....	984 31
Joaquín Berti.....	484 63
Ildefonso Belloso.....	92 71
Jeans Guzman.....	1,124 47
Gratiniano Suárez.....	372 09
Jesus María Martínez.....	966 49
Guillermo Tavera H.....	922 45
Fermin Figueroa.....	1,513 57
Camacho Roldan Hs.....	861 97
Quina, veinte pacas.....	200
José Andrade.....	224 41
Podro Herrera.....	1,016 45
Casimiro García.....	116 32
José Antonio Ranjel.....	57 33
Francisco Antonio Romero.....	77
Soto Villamizar.....	25 88
Mercancías.....	28,000
Café 180 cargas a \$ 30.....	5,400
Caja.....	936 69
Diversos Deudores.....	865
Felipe Arocha.....	290 88
Jaimé Fossi.....	628 04
Muebles & utensilios.....	1,006
	<hr/>	
	\$ 46,160 69	50,902 76
	<hr/>	

Cúcuta, junio 25 de 1880.

Firmado—J. MARÍA LASCANO CARAZO.

El señor Lascano dice que este balance (que está todo escrito de su puño y letra y firmado por él) es el que arrojan sus libros el 25 de Junio; pero yo encargué a dos jovenes muy versados en contabilidad mercantil para que me sacaran de esos libros del señor Lascano un balance hasta el mismo día 25 de Junio, y ellos me han presentado el siguiente:

BALANCE HASTA JUNIO 25 DE 1880.

Folios.		DEBE.	HABER.
1	José María Lascano socio.....	4,268 07
10	Compañía de Aseguros de Cúcuta.....	2,500 ...
		<hr/>	
	Pasan.....	6,768 07

	Vienen.....	6,768 07
11	Eliseo Suárez.....	18 75
12	Tesoro nacional.....	1,079 87
13	Jaime Fossi & C. ^a	170 79
17	José María Aranda.....	73 13
24	Ganancias & Pérdidas.....	423 05
25	Thirion & Dammien.....	6,697 62
26	M. Vengobocheca & C. ^a	12,957 84
28	S. L. Behrens & C. ^a	10,491 72
31	Joaquín Berti.....	484 63
35	Alejandro & Jorge Bricofío.....	182 26
38	Intereses.....	1,266 18
42	Ildefonso Belloso.....	92 71
47	Jesus Guzman.....	1,574 47
49	Guicopini & Fossi.....	55 44
51	Julian Clavijo.....	500 32
52	Muebles & utensilios.....	1,935 75
58	Cohen Simonds & C. ^a	987 54
61	Gratiniano Suárez.....	372 09
62	Francisco Berti.....	6,349 15
65	Jesus María Martínez.....	966 49
68	Felipe Arocha.....	290 88
71	Cambio de moneda.....	359 39
76	Guillermo Tavera H.....	922 45
79	Victoria Mejía.....	5 25
83	Mariana Palomino.....	26
84	Fernán Figueras.....	1,513 57
92	Juan I. Aranguren.....	55 25
96	Cuenta de sacos.....	474 79
97	Entrena Pionlino & C. ^a	1 88
98	Benito Auli.....	52 75
106	Camacho Roldán Hs.....	710 37
108	Quina.....	2,760 89
111	Timoteo Acevedo.....	28
117	José Andrade.....	230 41
119	Gastos jenerales.....	2,640 76
122	Pedro Herrera.....	775 07
123	Pedro Mejía.....	25 01
127	Casimiro García.....	97 88
129	Tienda Chinácota.....	2,351 10
130	José Antonio Ranjel.....	57 33
134	Andrés Entrena.....	3 50
137	Francisco A. Romero.....	77
138	Soto Villamizar.....	25 88
142	Pedro Mansilla.....	50
148	D. de Castro & C. ^a	31,059 84
149	Distrito de San José.....	6 ..
150	Manuel J. Armas.....	73 58
	Pasan.....	21,577 28	75,646 22

	Vienen.....	21,577 28	75,646 22
151	José María Lascano C.....	7,507 48
152	Cueros.....	7 63
153	Mercancías.....	27,346 21
154	Cuenta de café.....	15,974 47
155	Caja.....	957 13
156	Diversos Deudores.....	1,786 04
157	Cuenta de sal.....	167 60
..	Mantuel González Carazo.....	219
		<hr/>	<hr/>
		\$ 75,375 24	75,818 02

La cuenta de "Diversos Deudores" tampoco salió exacta, pues en el Mayor tiene un saldo deudor de \$ 1,786-04 y haciendo el detal de los deudores con sus respectivos balances, solo arrojan un saldo de \$ 1,123-65, como se verá en el balance. Hubo de ponerse así, porque no había otro medio.

¿Cómo pudo el señor Lascano sacar de sus libros un balance tan diferente al que de los mismos libros han sacado estos dos jóvenes?

Prescindo, por ahora, de tratar esa cuestión, porque más adelante hablaré de los libros del señor Lascano, y probaré que ellos por sí solos son una vergüenza, y que el comerciante que lleva su contabilidad con tal desgreño y confusión no tiene derecho á esperar que se le juzgue bien.

Mientras me llegaba ó el poder de los señores M. Vengohecha y C.^a, de París, con el requisito consular exigido por la ley de Santander, ó la cuenta corriente de los señores D. de Castro y C.^a, de New York, cortada el 30 de Junio, para conocer el saldo líquido y ejecutar al señor Lascano por cualquiera de esas dos acreencias, este señor, que ya moralmente había hecho cesión de bienes, al depositar en mis manos, como acreedor á quien no podía pagar, el Activo y Pasivo de su casa de comercio, y poniendo extrajudicialmente á la disposición de sus acreedores los valores que constituían el Activo, vendió parte del café manifestado (única cosa de que podía hacerse dinero pronto), para pagar íntegramente una obligación que tenía otorgada á la Compañía de seguros, por dos mil fuertes, y esto lo hizo el 31 de Julio de 1880. Obrando honradamente ¿pudo en esa situación el señor Lascano pagar esa deuda, y mucho menos íntegra, y vendiendo lo único que había realizable? Cuarenta y un días antes había protestado ante Notario su obligación vencida el 20 de Junio, y treinta y seis días hacia entonces que me había entregado su situación, como representante de sus dos más fuertes acreedores, ¿cómo, pues, podía el 31 de Julio pagar en dinero íntegramente lo que debía á la Compañía de seguros? El secreto es que esa obligación tenía fiadores, y probablemente ellos no verían con los mismos ojos su quiebra, si llegaba á perjudicarlos. Yo no podía impedir este pago, por

la razón ya dicha, como no pude impedir tampoco que en seguida pagara en mercancías á los señores Dammién y Berti lo que les debía á ellos; y como estos señores no quisieron tomar nada de lo que les correspondía en las deudas que presentaba el señor Lascano, porque las reputaban incobrables y por consiguiente sin valor, este señor, en la Relación de acreedores que hizo al Juez el 25 de Octubre de 1880, pone al primero como acreedor por \$ 1,565-53 de á ocho décimos, y al segundo por \$ 1,339-15 de á ocho décimos, seguramente para compartir él con los otros postergados acreedores lo que había quedado, que, de seguro, no alcanzaría á cubrirles el 15 por 100 de sus respectivas acreencias.

Llegada la cuenta corriente del señor Lascano con los señores D. de Castro & C.^a, cortada el 30 de Junio de 1880, se la hice reconocer y lo ejecuté por el saldo. Más tarde recibí el poder de los señores M. Vengohechea & C.^a, y lo ejecuté también por el documento de plazo vencido el 21 de Junio anterior. Entonces el señor Lascano hizo concurso judicial de acreedores, pero no sin ir antes á casa del doctor Alejandro Galviz á hablarle para que se encargara de su defensa. El doctor Galviz le dijo que el concursado no tenía necesidad de defensor, presentando todo lo que tenía, y él le contestó que era porque temía que lo persiguieran criminalmente. El doctor Galviz le dijo que si tal sucedía, y él veía que no había razón para hacerlo, entonces lo defendería. Este temor del señor Lascano se lo producía el anatema de su propia conciencia.

Véase la Relación de Activo y Pasivo presentada por él al Juez el 25 de Octubre de 1880, y compárese con la que me presentó el 25 de Junio anterior, con motivo de declararme que estaba en quiebra.

Relación que forma el suscrito de todos los bienes, derechos i acciones que poseé para pagar á sus acreedores.

En mercancías (segun avalúo de peritos \$ 17,351-55)....	\$ 23,217 66
En café (segun las ventas que se hicieron \$ 3,086-15).....	3,477 ...
En quinas (absolutamente sin valor).....	1,310 ...
En sacos (\$ 280-50).....	402 ...
En mobiliario (\$ 100).....	1,008 88
En teja manila (perdida absolutamente).....	1,040 ...
En créditos (incobrables).....	7,705 16
En Carlos Garbiras—Por dos bultos muebles, sus gastos y derechos de Aduana.....	45 15
Suma total.....	\$ 38,205 85

San José, Octubre 25 de 1880.

Firmado.—JOSÉ MARÍA LASCANO CAEZO.

Relacion jurada que hace el suscrito de todos sus acreedores, con expresion de la deuda i la causa de que procede.

Thirion & Dammien, por mercancías, y residen en Paris (esta deuda está saldada i no tiene derecho sino á las deudas presentadas i que están perdidas).....	\$ 1,565 53
M. Vengohechea & C. ^a , por pagarés otorgados a Jesus Guzman, representante de la mortuoria del señor D. Guzman por el haber que a esta correspondia en la sociedad de Lascano & C. ^a , i cuyos pagarés endosó Guzman a los actuales acreedores; residen en Paris.....	11,000 ...
S. L. Behrens & C. ^a , por mercancías, i residen en Manchester.....	10,491 72
Cohen Simonds & C. ^a , por mercancías, i residen en Paris....	987 54
Guicopini & Fossi, por mercancías, i residen en Maracaibo.....	55 44
Francisco Berti, por mercancías, i reside en Liorna (esta deuda está en el caso de la de los señores Thirion i Dammien)...	1,335 15
D. de Castro & C. ^a por mercancías i jiros por dinero, i residen en New York.....	20,788 28
	<hr/>
De ocho décimos.....	\$ 46,227 66
	<hr/>

San José, Octubre 25 de 1880.

Firmado.—JOSÉ MARÍA LASCANO CARAZO.

Tanto el Pasivo como el Activo adolecen de falta de verdad; porque si en el primero presenta como acreedores á los señores Thirion & Dammien y Francisco Berti, cuando ellos dieron por canceladas sus cuentas por no haber querido tomar lo que les correspondia en las deudas que reputaban perdidas por incobrables, en el segundo pone valores que él sabia bien no existian; y tan de cierto lo sabia el señor Lascano, que EN EL INVENTARIO JUDICIAL practicado por los peritos avaluadores, señores Luis Pérez F., nombrado por el señor Lascano, y Carlos-L. Berti, nombrado por mí (cuando lo demandé por el saldo de su cuenta con los señores D. de Castro & C.^a), aparece, como puede verse en el expediente que está en el Juzgado, que *el 30 de Septiembre*, fecha de dicho inventario y avalúo, cuanto presentaba el señor Lascano para pagar á sus acreedores apenas montaba, y eso á precios que no podian obtenerse, á la suma de \$ 20,793-20 de á ocho décimos. ¿Cómo, pues, se atreve á poner que presenta \$ 38,285-85 de á ocho décimos?

Véase el inventario presentado por los peritos avaluadores 25 dias antes de la manifestación hecha al señor Juez por el señor Lascano.

112½ cargas de café con 1,095 libras menos de tres clases á distintos precios.	\$ 3,086 15	
68 id. sacos para quina á 8 reales carga.	68 ...	
340 id. id. para café á 5 reales id.	212 50	
7½ id. quina de inferior calidad á \$ 10 carga.	75 ...	
En mercancías	17,351 55	20,793 20

Y todavía la suma que arroja este inventario, está muy lejos de la que le producirá á los acreedores, que por aproximación voy á poner aquí.

75½ cargas de café menos 719 libras, á \$ 19½ ocho décimos.....	\$ 1,416 42	
36 id. id. menos 306 libras á \$ 15.....	527 64	
2½ id. id. menos 63 libras á \$ 12.....	26 98	
340 id. id. sacos para café á 50 centavos.	170 ...	
68 id. id. quina á \$ 1.....	68 ...	
\$ 17,351 55, de los cuales ojalá se saque el 40 por 100.....	6,940 62	
7½ cargas quina malísima sin valor.....	9,143 66

Esta suma de \$ 9,143 66 ocho décimos fué la que en realidad presentó el señor Lascano para cubrir el Pasivo de \$ 46,227 66 centavos que presentó al Juez; y como en abogados, depositarios, avalúos, arriendos de casa, se ha ido más de la tercera parte de esa suma, queda fuera de toda duda que los acreedores apenas se pagarán con un 15 por 100 de lo que se les debía.

Con esa Relación presentó el señor José M. Lascano lo que él llama sus libros de comercio y sus copiadores de cartas. Basta abrir los primeros, por cualquiera parte, para verse violada en todas sus prescripciones la ley que los manda llevar, y en todos sus asientos se nota una confusión y algarabía, que con las violaciones mencionadas, forman un cargo muy feo para el señor Lascano. Ahora, si se abren sus copiadores de cartas, ese cargo se convierte en convicción, porque es imposible usar de más supercherías y mentiras para engañar á sus acreedores. Tanto de los libros como de los copiadores presentaré en este escrito muestras, para que se vea qué clase de hombre es este señor Lascano.

Pero aun cuando yo quería estrecharlo lo más posible para ver si lo obligaba á pagar, como estaba muy lejos de querer que él fuera á un presidio por esfuerzos míos, no quise hacer valer en el juicio, ni el criminal desorden de sus libros, ni las vergonzosas supercherías de sus cartas.

En esta situación, vinieron á decirme una noche á mi casa los señores don Federico Anzoátegui y don Alejandro Galviz (interesados ambos en el cobro de los créditos que yo representaba) que si no aceptaba el arreglo que proponía Lascano, el señor Jaime Fossi

iba á entrar en el concurso con una escritura pública por \$ 22,000 que le debía Lascano. Esto no me asombró, pero me indignó en extremo, porque era el colmo de la iniquidad que pretendiera Lascano quitarle á sus acreedores ese HUESO ROIDO que les habia dado en pago de tanto dinero y de tanta confianza, y pretendiera hacerlo por un medio tan alevoso como era el de una deuda que él habia tenido mucho cuidado en ocultar, para poder conseguir los créditos que acababa de burlar. Ambos señores se mostraban muy alarmados con ese nuevo acreedor escriturario, y manifestaban su deseo de que yo aceptara el arreglo que proponia Lascano, que ofrecia ya repartir entre todos sus acreedores, EN OBLIGACIONES DE ÉL, la suma de \$ 9,000 de ocho décimos, pagaderos por anualidades vencidas, EN DOCE AÑOS. Yo les dije que si las acreencias que yo representaba fueran mías, rechazaria tal arreglo para que el público pudiera conocer más y mejor la mala fé del señor Lascano con ese nuevo incidente; pero que siendo ajenas, y creyendo el señor Anzoátegui que eso convenia á los intereses de los señores D. de Castro & C.^a, y el señor Galvís á los de los señores M. Vengochecha & C.^a, no creia que debia oponerme; pero que sí ponía como condición indispensable que no se exigiera mi intervención y menos mi firma para llevarlo á cabo, porque era regla invariable de mi vida no decir sí, ó nó, sino sirviendo de eco á mi propia voluntad. Les dije también que ya que el señor Lascano les ofrecia esas obligaciones á doce años de plazo, le propusieran descontárselas, para que con el solo descuento quedaran salvadas. Este desagrado mio provenia de que veia triunfar la iniquidad, y coronar el señor Lascano su plan, tal cual lo concibió al emprender el negocio de su quiebra; y veia perdidos mis esfuerzos y frustrado mi propósito, que se reducía á que no quedaran canceladas sus cuentas, para que no pudiera, sin pagar á los acreedores que yo representaba, ostentar en seguida, con el carácter de protección que le daban sus amigos, los recursos que tenia guardados. Ese era el único castigo que yo le reservaba por todos sus malos procedimientos y era también el único que á él le causaba horror, porque volver á entrar pronto en negocios, ostentando abundancia de recursos, era su bello ideal.

El señor Lascano encabeza su folleto *Mi defensa ante la sociedad*, con estas líneas:

En el trato de la vida, la verdad es como una moneda que á nadie le es permitido alterar. La naturaleza ha querido que la palabra sea la imágen del pensamiento, y en el orden social se une con ella la idea de la sinceridad. El que imprime el símbolo de la verdad á la mentira es, pués, un falsifica-

dor que abusa de la fé pública, y bajo este concepto general el embustero es un hombre infame." MARMONTEL.

Precisamente esos son mis principios, y gran necesidad tenia de formularlos aquí, por lo cual doy las gracias al señor Lascano, que me presenta hecho lo que yo no podria hacer tan bien. Sí, señor; yo creo con Marmontel, que EL QUE IMPRIME EL SÍMBOLO DE LA VERDAD Á LA MENTIRA ES, PUES, UN FALSIFICADOR QUE ABUSA DE LA FÉ PÚBLICA, Y BAJO ESTE CONCEPTO GENERAL EL EMBUSTERO ES UN HOMBRE INFAME.

Vamos á ver ahora si el señor Lascano ha practicado el principio que con tanto énfasis acoge y proclama.

Comienza el señor Lascano por asegurar que él introdujo de capital tres mil fuertes en la sociedad que formó con el señor Domingo Guzmán el 13 de Junio de 1877, y apoya su afirmación en una cláusula de la escritura social que así lo dice. Después de esa prueba, parece que nada se puede decir en contrario; pero como Dios ha querido que la mentira no sea jamás verdad, aunque tenga en su apoyo todas las escrituras públicas del mundo, voy á demostrar aquí que el señor José Maria Lascano no sólo no introdujo capital alguno en esa sociedad, sino que los valores que llevó á ella no eran bastantes para cubrir las deudas con que la gravó.

Sébase que los libros del señor Lascano no dan luz alguna sobre sus negocios. Cualquiera que sea la cosa que se quiera examinar se hace imposible, porque ni se encuentra comprobante alguno de su principio, ni se le puede seguir su curso, porque se compone de partidas que no explican nada, y de contrapartidas que aumentan la confusión; ni tampoco se puede averiguar si su término fué corriente ó si su estado actual es el que le corresponde.

Siendo importador, no presentó ó no llevó Libro de Facturas de compra, y seguramente tampoco de ventas, porque en sus copiadores de cartas suele encontrarse una que otra de éstas, que induce á creer que era en ese libro en donde ponía las que queria dejar copiadas. Parece que sólo llevaba cuatro libros: el Diario, el Mayor, el de Caja y el de Inventarios. Estos cuatro libros, según la certificación del Registrador, que tiene en todos ellos fecha 9 de Enero de 1878, debieron empezar á regir desde ese dia, según el Código de Comercio; pero el señor Lascano, en una nota puesta y firmada por él al pié de la certificación, dice que no habiendo podido abrir los libros el 13 de Junio del año anterior, que empezó la sociedad, porque DEBIAN TRAERSE DE EUROPA, pone en ellos las operaciones ejecutadas por la sociedad en los siete meses anteriores. ¿De dónde las tomó? Basta ver las partidas para convencerse de que antes no habian sido descritas en ninguna parte.

Él principia el Diario diciendo lo que pone como capital en la sociedad, que es la diferencia de lo que dice tener y dice deber. Véase:

En mercancías, incluyendo en la factura un caballo en \$ 155-91 8/10.....	\$	7,502	...
En deudas, en las que están \$ 432-91 que se perdieron.....		536	41
Después, al folio 11, dice que puso en dinero.....		1 500	...
Y al folio 12 dice que se aumenta su capital social con 8/10 \$ 611-66 que se cobraron a varios deudores que FIGURARON EN EL INVENTARIO (sic) practicado en Junio de 1887.....		611	66
Al folio 33 dice, con fecha 6 de Marzo, que uno de sus deudores del folio 1.º del Diario, en vez de \$ 30-50 que dijo debía, eran \$ 62 y aumenta su capital con.....		31	50
Al folio 38, con fecha 15 de Marzo, dice que se aumenta su capital social con cien pesos que resultaron demás en la suma del inventario de las mercancías existentes al tiempo de formar la sociedad, pues dice que se le abonaron \$ 7,408-25 en vez de \$ 1,508-25, y aumenta su capital con.....		100	...
			10,281 57
Pero al folio 16 dice que la suma que puso en dinero no fué de \$ 1,500 sino de \$ 1,250, y rebaja de su capital.....			250
			...
	\$ 8/10		10,031 57

Júzquese por estas partidas que versan sobre un punto que no podía trascordarse, puesto que constituía el capital, lo que serán los tales libros del señor Lascano y la fe que pueden inspirar sus partidas, que á cada paso él mismo desmiente y reforma con otras.

Por una casualidad enteramente providencial, lo único tal vez que puede sacarse bastante en claro de los enmarañados libros del señor Lascano, es que las mercancías que él puso como capital eran de tan difícil realización, que gran parte de ellas le han servido para presentar en su quiebra, y las cuales han tenido que botar sus acreedores, parte por carecer absolutamente de valor y parte vendiéndolas á cualquier precio por no tener casi ninguno.

Para que se admire, como es debido, esta gran casualidad, diré que no sabiendo el señor Lascano á qué se destina el Libro de inventarios que la ley manda llevar, lo empezó con el Balance de saldos del mes de Febrero de 1878, que fecha en Marzo, no obstante que en Enero se abrieron los libros y que en ese mes están, según el señor Lascano, todas las operaciones verificadas por la Sociedad desde el 13 de Junio del año anterior que se formó. (En ningún mes tenía más necesidad de un Balance de prueba que en ese mes de Enero). Pues bien, en seguida de ese Balance de prueba del mes de Febrero, pone el inventario de las mercancías que introdujo á la Sociedad como capital.

¿No es ésta una casualidad que por el servicio que me presta hoy y por ser contraria á la costumbre del señor Lascano, debió mirar como providencial? No poner jamás una factura y tener el capricho de poner ésa á los diez meses del día en que debió ponerla ¿no hace creer que un poder misterioso lo indujo á ponerla para que me sirviera hoy? Así lo creo yo.

Véase esa factura. Dice así:

Lista de las mercancías que han sido inventariadas POR José María Lascano para introducir en la Sociedad de Lascano & C.^a

Una caja de hierro, que se vendió en \$ 75 8/10.....\$	220 88	
Muebles de tienda.....	298 75	519 68
<hr/>		
Un bulto con 6½ docenas palillos y plumas de oro *.....	418	...
Cuellos y puños de papel.....	315	...
Polvos para matar insectos.....	76	...
Cepillos para zapatos.....	100	...
Alfabetos.....	164	...
1 reloj de pared regulador.....	120	...
2 id. id.....	86	...
1 id. de mesa.....	24 75	...
En llaves para relojes.....	15	245 75
<hr/>		
En Lámparas de Kerosenne.....	866 75	...
En mechas.....	47 25	...
En vidrios para faroles.....	70	...
En pantallas.....	5 62	...
En globos.....	130	...
En quemadores.....	120	...
En tubos para lámparas.....	567 50	1,807 12
<hr/>		
Una imprenta con su galera.....		134 ...
Una factura del Noite que no dice de qué se compone, y que evidentemente es la de la teja manila que ya para entonces se sabía que tenía valor alguno.....		2,817 74
En globos (que existen todavía).....		273 63
En querosenes (existen).....		510 ...
I en cunas, sillas, pintura, convoyes, afiladores de cuchillo, pesos para mostrador, plumeros, máquinas de coser, á cien pesos cada una, hay la suma de.....		1,427 22
Un caballo (que está incluido en la factura).....		155 91
		<hr/>
	\$ 8/10	8,974 ...

* Hacia meses que sabía el señor Lascano que ese bultico había sido decomisado en Puerto Cabello al Capitán Sánchez. Por su carta del 8 de Enero de 1877 al folio 72 de su primer copiador, se ve que ya para esa fecha estaba haciendo averiguaciones por ese bultico, y tan pronto como regresó de su viaje pretendió reclamar de los señores F. Gogorza Sons el valor de él, según carta del 23 de Diciembre de 1877, folio 137 de su copiador.

Suma que viene.....	8,974 ..
“Menos (dice al pie de dicha factura) lo que se ha vendido desde el día en que se hizo el Inventario”.....	1,465 75
Quedando á cargo de la sociedad.....	\$ 7,508 25

No puede quedar más claro que el inventario no se hizo el día que se formó la sociedad, porque entonces no habría para qué deducir de él lo vendido desde el día en que se hizo hasta el 13 de Junio de 1877, que entró á pertenecer á la sociedad. El inventario debió hacerse probablemente en Diciembre anterior á Junio de 1877, y vino á ponerse en el libro en Marzo de 1878; y ya comprenderá cualquiera que en una contabilidad tan desordenada como la que usa el señor Lascano, hay sobrado motivo para sospechar que podía muy bien faltar mucho de lo que se dice en él que existía. Pero por más justa y lógica que sea esa deducción, no quiero apoyarme en ella para no argüir sino con pruebas incontestables. Doy, pues, por cierto que él introdujo, en esos efectos y á esos precios altísimos, la suma de.....\$ 8/10 7,508 25

En primer lugar preguntaré á todo el que sea comerciante, si por esos artículos y á esos precios daría él al contado la mitad de esa suma, y con su respuesta, necesariamente negativa, quedan eliminados los tres mil fuertes del decantado capital puesto por el señor Lascano; pero también le hago gracia de eso porque tengo algo mejor con que demostrarlo.

Siendo la factura que se menciona, sin especificarse, la de 200 bultos con 40,000 piezas de *teja manila* que para entonces estaba perdido su valor, y de la cual no se sacó jamás un centavo, debe deducirse, porque no representa nada lo que nada vale.....\$ 8/10 3,867 74

Debe deducirse también el bultico con 6½ docenas palillos y plumas de oro que se perdieron en Puerto Cabello, porque se las quitaron al capitán que las traía á la mano.....

Y deben deducirse también tres deudas de las que presentó, que jamás se cobraron, saldando la una por Pérdidas y Ganancias, la otra por Gastos generales, y la otra, porque lejos de pagar el deudor, debía mayor suma el día de la quiebra del señor Lascano.....

432 91	3,668 65
\$	3,839 60

Presentado con toda claridad lo que el señor Lascano introdujo en mercancías y dejándoles los altos precios que les puso, pero suprimiendo lo que no puso (como el bultico de palillos y plumas de oro), ó no tenía valor alguno (como la factura de la *teja manila*) resulta:



De los \$ 7,502 en mercancías, deducidos los \$ 3,235-74, quedan.....	4,266 26	
De los \$ 536-41 que puso en deudas, se deducen las que no se pagaron, \$ 432-91, tal vez porque no se debían, pues los deudores son buenos, y quedan.....	103 50	
De los \$ 1,500 que dice puso en dinero, hay que deducir \$ 250 que dice después, al folio 16, que no puso, y quedan.....	1,250 ...	
Y agreguemos también las dos sumas de \$ 31-50 y \$ 100.....	131 50	
Y por último hágole gracia de los \$ 611-66, que si es cierto, como lo dice el "Diario," que se cobraron á DEUDORES QUE FIGURARON EN EL INVENTARIO, no hay por qué sean de él y no de la sociedad, puesto que figuraron en el inventario y éste pertenecía á la sociedad...	611 66	6,362 92
<hr/>		
Esta suma de \$ 6,362-92 en los efectos que se han visto, fué lo más que importó el señor Lascano á la sociedad, y la gravó con deudas (entre las cuales estaba una por \$ 3,000 fuertes á la Compañía de seguros) por.....		5,907 60
<hr/>		
Quedan á favor del señor Lascano.....	\$	455 32

Estos \$ 455-32, 8/10 apenas bastaban para cubrir los intereses en el primer año de lo que debía á la Compañía de seguros, que fué un eterno gravámen para la sociedad de Lascano & C.^a, pues cuando quebró, todavía le debía de esa misma suma dos mil fuertes.

¿Dónde están los \$ 3,000 fuertes que dice el señor Lascano aportó á la sociedad y de que habla la escritura social? Están en la audacia y el cinismo del señor Lascano y en la genial indolencia y supremo abandono del señor Domingo Guzmán, que después de que daba su dinero no volvía á pensar en él. Esto es motorio aquí, pero como no lo creerán en otras partes, porque parecerá imposible, diré que compró aquí una casa que no vió antes y que conoció mucho después por una casualidad: que compró una hacienda que no conoció nunca (Alto viento) y que compró otra (La Aralia) sin conocerla, y después de haber gastado en ella más de \$ 18,000, la vió una vez, por pocos momentos. Ese era su carácter y á favor de él pudo el señor Lascano, con su audacia, hacer figurar esos \$ 3,000 fuertes.

El señor Lascano, cuando se asoció con el señor Guzmán, estaba muy apurado en sus negocios, y si no tiene la fortuna de hacer ese negocio con el señor Guzmán, la sola deuda de \$ 3,000 fuertes á interés, que se había visto obligado á contraer, para pagar á acreedores que lo estrechaban, habría bastado para dar en tierra con sus negocios. Alardea en su folleto de que hizo ese capital de \$ 3,000 fuertes, por

medio del crédito que le abrió su conducta *en los siete años que vivió en New York recibiendo su educación elemental y profesional*. No hay nada de esto. Por su copiador de cartas se deduce que el pequeñísimo crédito que consiguió entonces, con los señores F. Gogorza Sons, de New York, fué por mediación del señor Francisco Fossi, de Maracaibo, que ni siquiera supo que existía el señor Lascano, *en los siete años que vivió en New York recibiendo su educación elemental y profesional*. El señor Fossi por relaciones con la familia con la cual emparentó por casamiento el señor Lascano y no por él, le prestó su apoyo; pero parece que se veía obligado á compelerlo con giros para que le pagara, no obstante que el señor Lascano le suplicaba que no girara. Véase una de tantas cartas que prueban lo que acabo de decir. Al folio 124 de su primer copiador está una dirigida al señor Francisco Fossi, de Maracaibo, con fecha 27 de Mayo (diez y seis días antes de hacer la sociedad con el señor Guzmán) en que le dice:

Su jiro por \$ 500 me ha sido presentado e inmediatamente lo acepté, pues si la necesidad tiene cara de hereje, como usted dice, a esto digo yo que el que aspira a llegar a la altura que me propongo, debe colocarse de cabeza en su lugar i darse ínfulas de banquero. Puede usted contar con que su jiro será cubierto a su debido tiempo, aunque en estos momentos estoy mui apurado a consecuencia de la demora que sufrieron las mercancías. Espero si, que para el resto tenga un poquito de paciencia, miéntras combino un negocio que tal vez me lleva á Europa.

Esta carta, no solo nos pinta al señor Lascano, sino que prueba que diez y seis días antes de hacer su sociedad con el señor Guzmán, estaba muy apurado para pagar el giro de \$ 500 de 8/10 y que le suplicaba al señor Fossi no fuera á girar por el resto que le debía de plazo cumplido. ¿Cómo pudo, pues, tener diez y seis días después \$ 1,250 8/10 para poner en dinero como capital social? Más ó menos esa era la suma que debía del plazo cumplido al señor Fossi, y un hombre recto habría preferido pagarla y no llevarla como capital propio no siendo suya. Pueden llevarse á una sociedad deudas que no están vencidas; pero no llevar deudas vencidas cuando se lleva dinero, porque eso no se hace por propia dignidad.

Me haria cómplice de la audacia del señor Lascano y cooperaría á su propósito de pasar en otras partes por hombre de gran ilustración y cultura, si no dijera dos palabras sobre *los siete años que vivió en New York recibiendo su educación elemental y profesional*. Esto no puede ser sino una de tantas jactancias del señor Lascano, porque es imposible que una persona, por estólida que sea, no aprenda algo en siete años de colegio, y el señor Lascano, fuera de su oficio de dentista con que vino á Cúcuta buscando la vida, ignoramos todos é ignora él mismo qué otra cosa aprendió en esos decantados siete años de colegio. Como me gusta presentar al canto la prueba de cuanto afirmo, en este escrito verá el lector algunos asientos de los libros del señor Lascano,

hechos por él mismo, de su mismo puño y letra, en que se ve claramente que no sabe sumar, y verá también algunas cartas escritas lo mismo, de su puño y letra, en que palpará que ignora las más triviales reglas de la gramática: ¿qué aprendió, pues, en esos siete años de colegio?

Me parece evidentemente demostrado que, aun concediendo, por gracia de discusión, que el señor Lascano llevara á la Sociedad lo que siete meses después dice que llevó, ella no podía pagar con esos valores las deudas con que la gravó; y el que lo dude vea el inventario de las mercancías que presentó en su quiebra, y encontrará gran parte de las que aportó como capital. Si, pues, la Sociedad no pudo pagar con el "Activo" del señor Lascano el "Pasivo" que le llevó, ¿dónde está el capital que puso en ella?

Pero no sólo de este modo abusó escandalosamente el señor Lascano de la genial apatía y suprema indolencia del señor Guzmán, sino hasta en la violación de las condiciones expresamente estipuladas en la escritura social. Véase: dice la escritura de sociedad en su cláusula 5.ª: "Al fin de cada año se formará un Balance general, y el resultado favorable ó adverso se acreditará ó debitará á la cuenta de capital de cada socio; advirtiendo que no se cobrará interés ni por las sumas introducidas como capital, ni por las que posteriormente se acumulen á la cuenta de éste por resultado de las utilidades que se obtengan." Esta obligación de hacer cada año Balance general, para conocer el resultado de las operaciones ejecutadas en él, y juzgar de la situación de la casa, es en todo honrado comerciante una obligación ineludible; pero en el señor Lascano era de triple deber: 1.º Porque el Código de comercio lo impone de un modo terminante, y para eso obliga á llevar el libro de inventarios; 2.º Porque era condición expresa de su contrato social, que no se contentó con la sola exigencia de la ley; y 3.º Porque teniendo un socio comanditario, que no se ingería en las operaciones de la casa, y á quien pertenecía el capital de ella, deber de honra era presentarle anualmente ese Balance general, con los resultados de las operaciones del año; pero el señor Lascano, ni formó tal Balance en Junio de 1878, que terminaba el año para la sociedad, ni tampoco en Diciembre, pues aun cuando en el Mayor aparecen cortadas todas las cuentas el 31 de Diciembre de 1878, ninguna lo es por Pérdidas y Ganancias, ni aun la de mercancías, y los saldos naturales que arrojan son los que sirven para empezar las cuentas el 1.º de Enero de 1879. Eso no es Balance general, ni conduce al objeto con que se hace el Balance. Por supuesto no hay para qué decir que en el "Diario" no hay indicio de tal Balance, y menos que se cerraron y abrieron con referencia á él las nuevas cuentas en el Mayor. El señor Guzmán vivía entonces, y probablemente ni siquiera cayó en cuenta de esto por su genial indolencia, no obstante que tenía ahí dos mil libras esterlinas de capital, algunos miles en cuenta particular, y diez y ocho meses de no saber si ese dinero le producía siquiera el interés que pagaba por él.

El mismo escandaloso abuso cometió el señor Lascano respecto de la cláusula 6.ª de la escritura social, que dice: "6.ª Lascano y Cazarzo podrá tomar por cuenta de la casa la suma de cien pesos de ley mensualmente, y éstos se cargarán á la cuenta de 'Gastos generales'; y por su propia cuenta podrá tomar HASTA otros cien pesos de la misma moneda en cada mes."

Es imposible ser más generoso: le daba su apoyo moral, que entonces era grande; le daba capital, sin cobrarle interés; le pagaba sueldo; y partía con él las utilidades que el señor Lascano se encargaba de que no tuviera.

Por esa cláusula 6.ª del contrato se ve que le estaba expresamente prohibido al señor Lascano tomar por su cuenta particular más de cien fuertes mensuales, y que esa prohibición se fiaba á su honradez y probidad, puesto que él era el único socio gerente de la casa; pues bien, para que se palpe la lealtad con que cumplió ese deber confiado á su honor, diré que el 31 de Diciembre de 1878 aparecen al "Debe" de su cuenta particular \$ 5,463-75, y la sociedad solo contaba para esa fecha 18 meses de existencia, incluyendo los seis que empleó en su viaje á Europa el señor Lascano, haciendo gastos mensuales de más de \$ 500.

Y bueno será decir aquí, por via de paréntesis, que cuando se va á Europa á negocios con tan miserable capital y ajeno, no se deben gastar seis meses en el viaje, ni menos pretender darse "infulas de Banquero," porque se comete con eso UN ABUSO DE CONFIANZA, que no difiere en nada para un hombre honrado del que castiga el Código Penal.

Hecho este paréntesis, muy del caso aquí, diré que al Haber de la cuenta particular del señor Lascano hay la suma de \$ 1,207-78 que por la especialidad de las partidas merecen los honores de la transcripción.

"Esta suma que, ántes del inventario para la formación de la sociedad entregó á Domingo Guzman para derechos de Aduana i cuya suma no se incluyó en aquel.....\$ 249 06

"Se le cargó de mas al "Debe" de la cuenta.....\$ 56 ...

"Suplió de su bolsillo particular (¿?)... 78 25 129 25

"Por materiales para la casa que se construyó por cuenta de Trinidad Colmenares de Bermúdez i mano de obra..... 706 \$8

"Esta suma que recibió Domingo Guzman de Juan Garbiras..... 40 ...

"Por cuenta particular con Eleuterio García..... 22 59

"Esta suma que dió para el Templo..... 60 ... 1,207 78

"Queda debiendo por su cuenta particular \$ 4,255-97."

Bueno es advertir que esos § 706-88 que él había dado cargándose los á su cuenta particular, y que luego se los abona cargándose los á la persona por cuya cuenta dice los dió, figuran entre las deudas de su quiebra, y que siendo el deudor persona honrada y solvente, si no los paga es porque está seguro de que no los debe.

He encontrado en los libros del señor Lascano una cosa que me ha llamado mucho la atención, y es ésta. El señor Lascano tenía derecho á sacar para él cien fuertes mensualmente y cargarlos á "Gastos generales"; sin embargo, el señor Lascano, que vivía recordando todo lo que había dejado de abonársele, nunca se acordó de estos cien fuertes, y apenas fué morir el señor Guzmán, en Febrero de 1879, y querer el representante de la mortuoria liquidar la casa del señor Lascano, cuando ya éste pone en su "Diario" la siguiente partida: "Gastos generales á José María Lascano Carazo." "Esta suma, que ha debido tomarse mensualmente (sic) según contrato desde el 13 de Junio de 1877 hasta el 13 de Junio de 1879" (la partida la asienta en Marzo) "§ 2,750."

¿Por qué no vino á acordarse de una cosa como ésa (que no podía habersele olvidado un solo día) sino después de la muerte del señor Guzmán?

¿Habría sido pactado con el señor Guzmán en vista del ningún beneficio que él reportaba del negocio, que Lascano no tomaria esos cien fuertes aplicables á "Gastos generales"? Yo no lo sé; pero no puedo explicarme de otro modo el que mientras vivió el señor Guzmán, no tomara el señor Lascano un centavo por ese respecto, siendo un derecho que le daba su contrato social, y debiéndole causar pena que estándole expresamente prohibido, por ese mismo contrato, tomar más de cien fuertes mensuales por su cuenta particular. él tomara, todos los meses, el doble y el triple de esa suma.

Ya he dicho en este escrito que todas las cuentas de esos libros son un embrollo muy difícil de aclarar, porque las partidas del Diario no explican el negocio á que se refieren, y las contrapartidas que las reforman ó anulan, aumentan la confusión. Yo llamé dos jóvenes, muy versados en la contabilidad mercantil, para que conmigo trabajaran á ver si sacábamos algo en limpio, y después de cuatro noches de tomar nota de partidas que no se entendían y de contrapartidas que se entendían menos, comprendí que sólo copiando esos libros en mi escrito podía dar idea cabal de ellos, y como esto era totalmente imposible, renuncié á mi propósito, con razón tanto mayor, cuanto que, aun puestas en claro, no sabiendo, por absoluta falta de datos, si son ó no ciertas las partidas, quedaba en la misma ignorancia respecto de lo que quería averiguar.

Pero como juzgo necesario dar una ligera idea siquiera del caos de esa contabilidad, voy á trasladar aquí unas pocas cuentas de más fácil comprensión.

En la particular del señor Domingo Guzmán, cuando murió, que se encuentra al folio 207 del Mayor, alcanza el "Debe" hasta el 18 de

Febrero de 1879, y suma \$ 13,458-54; y el "Haber" sólo alcanza al 15 del mismo Febrero, y suma \$ 23,513-61. Pues bién, el señor Lascano sólo sumó al "Haber" \$ 22,513-61, y esa suma fué la que pasó al Haber de dicha cuenta en el folio 107, perdiendo el señor Guzmán esos mil pesos, que jamás se le abonaron, ni le estorbaron al señor Lascano para sus balances de prueba, que *siempre le salían*.

Esta cuenta del señor Guzmán la termina en sus libros el señor Lascano de un modo, que por lo raro merece referirse. El 10 de Julio de 1879, el señor Lascano firma á favor del señor Jesús Guzmán, representante de la mortuoria de su hermano Domingo, dos pagarés por \$ 5,500 8/10 cada uno, con plazo hasta el 20 de Julio de 1880 el uno, y el 20 de Diciembre del mismo año el otro. Ese mismo día, según la ley, debió sentar en su Diario la operación tal como la había hecho, con la expresa mención de las circunstancias esenciales del negocio; es decir, que debió cargar á Guzmán y abonar á Vales á pagar, esas dos obligaciones, expresando el día de su vencimiento, sin lo cual no quedaba constancia del dato más importante; pues bién, el señor Lascano, como de costumbre, no sentó esa partida sino cuatro y medio meses después, y de un modo muy singular. Véase.

Noviembre 26. Domingo Guzman á M. Vengohechea & C.^a Esta suma cuyos documentos que la representan, le fueron traspasados, \$ 11,000.

¿Qué tienen que ver los libros del señor Lascano con que esos documentos fueran ó no traspasados á otro, cuando él solo estaba obligado á describir la operación en ellos, tal cual la había hecho? ¿Acaso tenía él obligación de seguirle la pista á esos pagarés para ir saldando y abriendo cuentas según los endosos que fueran teniendo? Si él no debía sino á sus pagarés, puesto que le fueron otorgados á la orden, ¿por qué acreditaba la cuenta de los señores M. Vengohechea & C.^a con esa suma de \$ 11,000 que él no debía á ellos, sino á sus pagarés?

Y ahora que hablo de esta cuenta de los señores M. Vengohechea & C.^a, diré que me llama la atención que el último asiento que hay en los libros del señor Lascano, referente á ella para igualarla, es de Julio de 1880, unos meses después de haber protestado el pagaré vencido el 20 de Junio por \$ 5,500 8/10. Ese asiento dice que carga á Vengohechea y abona á de Castro \$ 1,057-84, "suma remitida por estos señores a aquéllos." ¿Cuándo? ¿Los cogería hasta en los últimos momentos dinero á los señores D. de Castro & C.^a? Quién sabe!; pero lo probable es que el asiento ese estuviera algunos meses atrasado.

Al folio 115 del Diario le carga al señor Domingo Guzmán \$ 111 que dice recibió en dinero ese día (24 de Octubre); y al folio 120 dice (7 de Noviembre) que se le abonan porque se le cargaron indebidamente; y al folio 127 se los vuelve á cargar, porque fueron bien cargados la primera vez. ¿Será cierto? Quien sabe!

Al folio 34 del Diario abona al señor Alcibiades González, con cargo á Gastos generales, cien pesos que dice le entregó para un encargo, y él los gastó en su viaje; y al folio 64 se los carga al señor González porque dice que se los abonó por error, de modo que ni se los había dado ni él los había gastado.

Al folio 129 del Diario, con fecha 16 de Diciembre de 1878, salda por gastos generales la cuenta de \$ 125-27 de los señores F. Gogorza Sons, que el 13 de Junio de 1877 él había introducido á la sociedad, como parte de su capital, y la salda porque dice que se la pagaron en su viaje, y el día que la salda hacia más de un año que estaba aquí de regreso. ¿No se acordaría en todo ese tiempo, viendo todos los días en sus libros esa cuenta, que se la habían pagado en su viaje? ¿No llevaría el señor Lascano una simple cartera de viaje para anotar siquiera el dinero que le daban para sus gastos? Parece que no, porque en sus libros no se halla ni sombra de cuenta presentada por él.

Ese abandono si es censurable cuando uno viaja gastando su propio dinero, es vergonzoso y criminal cuando se viaja gastando el dinero ajeno. Los únicos datos que se encuentran en los libros sobre esos gastos, los suministran las cuentas de los consignatarios, por dinero dado á él y que él carga á gastos generales en su viaje.

Y ya que hablo de estas cuentas de sus consignatarios relacionadas con sus gastos de viaje, pondré aquí una de las partidas que he encontrado. Al folio 26 del Diario cargan Lascano & C.^a á los señores S. L. Behrens & C.^a de Manchester £ 1,028-16-1 que las entregó al señor Lascano en Europa. Parece que en la cuenta del 31 de Diciembre, los señores S. L. Behrens & C.^a abonaron á los señores Lascano & C.^a la misma suma de £ 1,028-16-1; pero al ver estos señores que el abono les había sido hecho de conformidad con el asiento que habían puesto en sus libros, escribieron á los señores S. L. Behrens & C.^a con fecha 14 de Marzo, diciéndoles que su cuenta estaba equivocada, porque de las £ 1,028-16-1, que les había entregado el señor Lascano y ellos les abonaban, le habían entregado á dicho señor Lascano £ 28-16-1 para sus gastos; y en seguida abonan á S. L. Behrens & C.^a, al folio 38, con fecha 15 de Marzo, £ 28-16-1; pero al folio 32 les vuelven á abonar á dichos señores las £ 28-16-1, más 10 por 100 de intereses; y al folio 154 les cargan las £ 28-16-1 porque dice que se las *cargó* dos veces, cuando lo que hizo fué *abonarlas dos veces*.

La costumbre que introdujo el señor Lascano de no sentar las partidas cuando se ejecutaban las operaciones, si bien podía serle *cómoda* en el asiento de algunas, tenía que serle siempre estorbosa y con frecuencia perjudicial; pues no dejando constancia en ellas sino en su memoria, se veía obligado á volver á abrir un mes que había ya cerrado, como se ve al folio 164 del Diario; á poner en Agosto, folio 187, partidas de Junio y Julio; y hasta á abonar á Vengohechea, con fecha 22 de Octubre, una factura del 10 de Diciembre anterior; véase el folio 114 del Diario.

Por mucho que se pondere, no se puede dar idea de esa estrañaloría contabilidad, que parece no tenía otro objeto que embrollarlo todo. ¿ Se creerá que se le abonaban al señor Francisco Fossi, de Maracaibo, por gastos de embarque DE DIEZ Y NUEVE CARGAS DE CAFÉ, \$ 1,098 38 de ocho décimos? Pues véase al folio 91 del Diario, en donde está la partida, para luego, al folio 101, cargar al señor Fossi \$ 955 91 abonados de más entónces.

¿ Se creerá que da como recibido en dinero y carga á Caja sumas que manda pagar en Bogotá por cuenta de otros, á quienes no se las carga, porque las partidas que pone son: Caja á Camacho Roldán Hermanos? Pues ahí están los folios 150, 160, 190 del Diario que lo testifican. ¿ Cómo quedarían esas cuentas que esos pagos afectaban? ¿ Y esa Caja cómo iba á tener dinero que no habían metido en ella? Al folio 143 encuentro esta partida cargada á Caja: "Valor del jiro número 2 a FAVOR del señor Enrique Ramos Ruiz por la suma de \$ 200 fuertes." Si era á favor de otro, ¿ por qué entraba en Caja? También al folio 102 se encuentra esta partida: "Mercancías a Domingo Guzmán:" Por £ 1,567 17 7, cantidad pagada por dicho señor á los señores S. L. Behrens & C.^a de Manchester, "por nuestra cuenta \$ 10,191 21;" y al folio 114 pone: "S. L. Behrens & C.^a, á Mercancías," esta suma que les fué remitida por Domingo Guzmán y que se le cargó equivocadamente á Mercancías, \$ 10,191 21."

Al abrir el Mayor por la cuenta de Sal, me llamó la atención el que empezando ella el 22 de Agosto de 1878, el 31 de Diciembre de dicho año el "Haber" de la cuenta montara á \$ 4,393 26 y el "Debe" sólo tuviera \$ 123 88 gastados en acarreo de dicha sal. ¿ Cómo puede ser esto? me dije. ¿ De dónde ha salido esta sal que se ha vendido y que no se ha comprado á nadie? y me entró curiosidad de examinar esta cuenta; pero apenas encontré "Sal" en las ventas de Mercancías y abonada á éstas (folio 103), renuncié á mi propósito, porque debo confesar que le he tomado tanto horror á estos libros del señor Lascano; que cuando tropiezo ya con una partida de esas, vuelvo atrás como un niño miedoso en una pieza oscura. Renuncié, pues, al examen de la cuenta y me contenté con tender la vista sobre ella en el "Mayor." Volvió á llamarme la atención el que la antepenúltima partida del "Haber" (folio 104, fecha 31 de Marzo de 1879) fuera de "Ganancias y Pérdidas" por \$ 216 46, cuando en ese año de 79 se ganó aquí mucho dinero en la sal; pero más me llamó la atención el que no teniendo esa cuenta hasta la terminación del año de 1878 más que dos partidas al "Debe" y dos al "Haber" que representaban utilidad, volvieran á arrojar pérdida, pues que se salda por \$ 308 92 al "Haber" para igualar al "Debe." Las dos partidas del "Debe" son éstas: por una y média carga de sal comprada al señor Jesús Guzmán, á \$ 20, son \$ 30; y por once cargas, con veinte libras más, tomadas á los señores Domingo Díaz & C.^a, á \$ 29 carga, son \$ 321-32: suma el "Debe" \$ 351-32. Las dos del "Haber" son éstas: valor de 80 cargas de sacos, que se compraron con la carga y média de sal

comprada al señor Guzmán, \$ 40. Valor de 20 libras, que dejaron de apuntársele á Casimiro García, \$ 2-40: suman las dos partidas \$ 42-40: saldo al "Haber" para igualar al "Debe," \$ 308-92. Pero, señor, ¿qué se han hecho las 11 cargas 20 libras compradas á los señores Domingo Díaz & C.^a á \$ 29. ¿En la cuenta de sal, al año siguiente, se encuentran abonados por "Mercancías" \$ 321-32. Consulto el "Diario," y veo al folio 223 esta partida: "Mercancías á Sal" "Esta suma que se le abonó a la 1.^a (sic) \$ 321-32" ¿Es posible con esta confusión confiar en lo que dicen esas cuentas?

Cuando en el mes de Marzo de 1879, el representante de la mortuoria del señor Domingo Guzmán instaba al señor Lascano para un arreglo y le exigía un Balance general, que todavía no había llegado á presentar, parece quiso hacer algo que se pareciera á Balance, pues aunque no cerró ni abrió los libros, ni siquiera cortó las cuentas en el "Mayor," sí puso en el "Diario," al folio 165, estas dos partidas: necesarias para la formación del Balance.

Varios a Ganancias i Pérdidas:					
Letras de cambio, utilidad obtenida en esta cuenta.....	\$	2,178	73		
Cambio de moneda, id. id. id. id....		536	95		
Mercancías, id. id. id. id....		11,217	60	13,933	28
<hr/>					
Ganancias i Pérdidas a Varios:					
A Gastos jenerales, saldo de esta cuenta.\$	11,569	36!!!			
A Silverio González, id. id. id. id....	1	...			
A cuenta del interés, id. id. id. id....	1,175	58			
A Guinacopini & Woss, id. id. id. id....	2	...			
A cuenta de util. Pérdida obtenida.....	216	46	12,964	40	
<hr/>					

Sentadas en el "Diario" estas dos partidas, el señor Lascano siguió escribiendo en los libros como antes, sin decir siquiera que la casa estaba en liquidación; pero al folio 187 del "Diario," con fecha 25 de Agosto de 1879, cuando ya le habia impuesto la ley al representante de la mortuoria, obligándolo á aceptar el arreglo que quiso, y después de poner cuatro partidas de los meses de Junio y Julio, se encuentra esta nota, que me ha llamado mucho la atención; dice así: "*Las siguientes partidas pertenecen a los meses de Marzo a SETIEMBRE*" (recuérdese que la fecha es de Agosto, pero probablemente no estaba escribiendo en Octubre), "*i son tomados de los libros abiertos por José Maria Lascano en particular.*" Cómo! el señor Lascano, único gerente y liquidador de la casa, sin más capital que el de ella, que, según se ve en los libros, pagaba todos los gastos, inclusive el de los cien fuertes mensuales del sueldo del señor Lascano, emprendía negocios por su propia cuenta, comprando para sí los valores de la casa que él únicamente manejaba? Fué con ese plan, y para poderlo llevar á cabo, por lo que no quiso liquidar la casa cuando murió su socio el señor Guzmán?

En efecto, al folio 4 de su segundo copiador de cartas se encuentra una, de fecha 26 de Mayo de 79, escrita á su consignatario de Maracaibo, el señor Don José Andrade, en que, entre otras cosas, le dice : “ Yo he comprado particularmente ” (¡ él mismo se las habia vendido !) “ 32 sacos de café de la marca L. & C.^a i 13 de L. & C.^a que se servirá usted hacer marcar J. M. L., abriendo una cuenta a esta marca, QUE SERÁ LA QUE LE CONTINUARÉ REMITIENDO.” ¿ No está aquí bien claro todo su plan ? ¿ Quién defendía ya los intereses de esa desgraciada liquidación si el encargado de hacerlo se habia erigido en su explotador ? ¿ Ignoraría el señor Lascano que este proceder, pasando de indelicado, rayaba en criminal ? El hecho es que cuando consiguió que el representante de la mortuoria aceptara el arreglo que le impuso, escribió al mismo consignatario, señor Andrade, con fecha 12 de Agosto de 1879, folio 33 de su segundo copiador de cartas, entre otras cosas, lo siguiente : “ Ya puede reunir la cuenta de las diferentes marcas que reciba : compré la liquidación.”

Sin embargo, después de comprada la liquidación y de escribir esta carta, con fecha 31 de Agosto de 1879, al folio 191 del “Diario” y 135 del “Mayor,” abre una cuenta á “Lascano & C.^a en liquidación,” en los mismos libros de dicha firma, que por más de un título merece el honor de copiarse aquí. Véase :

“ 1879. Agosto 31. Caja a Lascano & C. ^a en liquidacion	\$	380 79	
— — 26. Id. id. id.....		1,242 09	
— — 27. Por valor de 13 cargas café que mandó F. Figueras.....		364 ...	
— — — Id. id. efectivo.....		82 64	
— — — Una carga café que remitió Figueras		28 ...	
— — — Lascano & C. ^a en liquidacion....		20 ...	2,067 52”



¿ Para qué abria esta cuenta, absurda en todo caso, y más absurda después de haber hecho suyo el Activo y Pasivo de dicha liquidación ? Seguramente lo comprendió así, porque no volvió á sentar otra partida por ese respecto ; pero es digno de que se vea cómo la saldó. Al folio 239 del “Diario,” con fecha 29 de Abril de 1880, se lee :

“Café a varios.

“ A Lascano & C.^a (no dice en liquidacion).

“ Esta suma que se les cargó ” (lo que hizo fué abonársela) “ en 31 de agosto como tomada de “caja” (la partida está como metida en caja) \$ 2,067-52.

Y al folio 214 del “Diario,” con fecha 16 de Marzo de 1880 se encuentra esta otra :

“Lascano & C.^a a Café.”

“Esta suma que se le abonó por equivocacion en traspaso de cuenta, \$ 4,135-04.”

De estos tres asientos resulta: que si la cuenta de Lascano & C.^a queda saldada, es á costa de la cuenta de caja, que pierde \$ 2,067-52, que le cargaron y no le volvieron á abonar, puesto que el asiento fué nulo, y en beneficio de la cuenta de café, á la que sólo le habian cargado \$ 2,067-52, y le abonaron por ese respecto el doble, \$ 4,135-04.

Pero si esa extravagante cuenta sólo tiene tres asientos en el “Diario,” en el “Mayor” tiene cinco, porque no bastan las tres para saldarla.

Cópiola aquí:

“Debe” Lascano & C.^a en liquidacion “Haber.”

1880.—Abril 29. Al café 239. \$ 2,067 52	1879.—Agosto 31. Por caja. 191. \$ 2,067 52
— Mayo 16. id. 244. \$ 4,135 04	— Abril 30. Contrapartida. \$ 2,067 52
<u>\$ 6,202 56</u>	café..... \$ 2,607 52
	<u>\$ 6,202 56</u>

Júzguese por esta cuenta, que es la más corta, si me sobrará razón para que me cause horror el exámen de las largas.

Como los valores que puso el señor Lascano en la sociedad resultaron nulos para ella, quise ver el fin que habia tenido el caballo que figura en el inventario de mercancías, y que lo puso por \$ 155-91; y como le habia abierto cuenta, y solo tenia ésta dos partidas, me animé á examinarla.

Hé aquí el resultado: Al folio 197 del “Diario,” con fecha 18 de Septiembre de 1879, se encuentra esta partida: “Ganancias y Pérdidas á bestias:”

“Por saldo del valor del caballo que se vendió en \$ 130, \$ 25-91”; pero no dice si la venta fué al contado, en cuyo caso no carga á Caja los \$ 130 recibidos; ni si fué fiado, en cuyo caso tampoco hace á nadie deudor de ellos. Pero al folio 248 del “Diario,” con fecha 9 de Junio de 1880, sienta esta partida:

“Ganancias y pérdidas á bestias”:

“Por esta suma que se recibió de menos al vender el caballo, \$ 130”; y como los \$ 25-91 también se recibieron de menos, resulta que los \$ 155-91, valor en que puso el caballo en la sociedad, se recibieron íntegramente de menos.

Pero si estas partidas causan una impresión muy desagradable, todavía hay otras en esos libros que disgustan más; véase ésta:

Al pié del folio 218 y pasa al 219 del “Diario,” con fecha 31 de Diciembre de 1879, cinco meses después de haber hecho suya la liquidación, se lee:

“ Varios a Caja: José María Lascano.

1 Tomó para la familia.....	\$	25	...
6 Id. id. id.....		102	50
7 Esta suma que se le habia abonado como correspondiente a su Haber, en los libros que en particular abrió en Junio último.....		1,793	43
14 Tomó para la familia.....		75	...
24 Id. id. id.....		40	...
30 Id. id. id.....		50	... 2,085 93.”

Yo pregunto á cualquier hombre honrado : ¿ Podria el señor Lascano, con ese, ni con ningun otro pretexto, tomar de la caja esos \$ 1,793-43, sustrayéndolos así del Activo con que debia pagar á sus acreedores? No le bastaria todavia la fuerte suma á que ascendia su cuenta particular, que mensualmente crecia? Ni aun cuando hubiera sido dinero *suyo*, que él hubiera metido en la caja, podria en esas circunstancias haberlo sacado para ponerlo fuera del alcance de sus acreedores, porque él les era responsable con todo cuanto tenia, puesto que habia hecho suyos el Activo y Pasivo de la liquidación ; pero no habiendo puesto esa suma en la caja de Lascano & C.^a en liquidación, la sustracción de ella de esa caja es á todas luces criminal.

Cada plan del señor Lascano se descubre en su “ Diario ” por los asientos consiguientes. En Julio de 1880, cuando ya me habia presentado el 25 de Junio el Balance, se apresura á saldar por fas ó por nefas las cuentas de sus deudores, porque, dice, son incobrables ; y entre ellas, al folio 258, Agosto 1.^o, salda \$ 1,011-32, que si no son mejores que las que presenta en su quiebra, por lo menos son iguales. ¿ Por qué las saldaria cuando ya esos saldos eran de sus acreedores y no de él? Se las habrian pagado ya y no las habria abonado? Haria gracia de ellos á esos deudores? No lo sé.

El señor Lascano presenta como motivo de su quiebra la gran pérdida que tuvo en el café ; y sin embargo, esa gran pérdida no aparece en sus libros. Ciertó es que despues de cuarenta dias de estar quebrado se puso á poner partidas en ellos con el objeto de hacer aparecer esa pérdida, y efectivamente dejó en contra de la cuenta de café un saldo de \$ 5,225-59 ; pero véase cómo. Al folio 254 del “ Diario,” con fecha 31 de Julio de 1880, carga á café el saldo de la cuenta de uno de sus deudores, \$ 883-25 centavos, por haberla devengado en fletes, sin decir cuándo ni cómo, y despues de hacer meses que él no mandaba una carga de café. En seguida, al mismo folio y con la misma fecha, vuelve á cargar á café \$ 4,909-73 con abono á “ Ganancias y Pérdidas,” para subsanar error que viene de atrás, sin decir en dónde estaba el error, porque no era que lo habia hallado, sino que queria á todo trance dejar la cuenta debiendo una suma mayor de \$ 5,000. Creyó haberlo conseguido con esos asientos y quedó muy tranquilo ; pero como la mentira es siempre olvidadiza, el señor Lascano olvidó que los \$ 3,477 en que avalúa él la existencia de café que presenta en

su quiebra, pertenecen á esa cuenta de café y reducen la pérdida que él quiso hacer aparecer á \$ 1,748-59. ¿Será por esta pérdida por lo que el señor Lascano quebró?

Francamente, yo creía probable que este señor Lascano hubiera perdido en el café, aunque la gran baja de este fruto no tuvo lugar sino después de que él había dejado de remitir, ó sea después de Abril de 1880; así fué que atribuí el resultado que arrojaba esta cuenta al embrollo en que estaban todas las que tenía; pero por una casualidad, que no ceso de admirar, me encontré con que él, que no ponía al asentar las cuentas de ventas el número de sacos vendidos, ni el precio á que había vendido para que se pudiera calcular lo que hubiera ganado ó perdido en ellos, tuvo el capricho de hacerlo en las partidas que yo necesitaba para averiguar este punto. Véase:

Al folio 240 de su "Diario," con fecha Abril de 1889, está escrita de su puño y letra esta partida, que copio aquí textualmente con todos sus errores:

"D. de Castro & C.^a a café.

" Valor de las siguientes cuentas ventas					
" Setiembre 30 número	7,477	105s/	10/10	\$ 1,577 99	\$ 1,972 49
" Noviembre	7,569	200		3,332 ...	4,165 ...
..... ..	7,536	54		719 90	899 88
" Diciembre 31	7,438	54		763 24	954 05
" Setiembre 30	7,478	131		1,856 88	2,320 42
" Febrero ... 15 ...	8,118	24		546 88	683 60
					\$ 19,095 44

Esa suma, que prueba bien la aritmética que aprendió en sus siete años de colegio en New York, es la que pasa al "Mayor," al folio 154, en que está la cuenta de café. Después, al folio 259 del "Diario," con fecha 31 de Agosto (dos meses y medio de haber quebrado) carga á la cuenta de café \$ 8,100 por equivocación sufrida en la partida anterior.

Este café, que con excepcion de 24 sacos todo fué vendido en New York en el año de 1879, no parece que le dejara pérdida, y mucho menos de diez pesos en carga, pero es probable que él no se refiriera á ese café, sino al último vendido, porque siempre ha hablado de la gran pérdida que tuvo en 900 sacos de café. La venta de ellos no está especificada como la anterior, pero sí está el número de sacos y el producto neto de ellos, que es la que se necesita saber. Véase:

Al folio 254 del "Diario," con fecha de Julio de 1880, hay esta partida:

"D. de Castro & C.^a a café.

" Por \$ 10,813 24 suma en que se calcula aproximadamente el café existente en su poder y que se le descuenta hoy para tener una idea aproximada al monto de su cuenta.....\$ 10,813 24

Al folio 259, con fecha 31 de Agosto, se encuentra ésta:

“D. de Castro & C.^a a café:”

Por diferencia de lo que se le cargó el 31 de Julio i el producto de sus cuentas ventas por 902 sacos, segun cuenta corriente de 30 de Junio último..... 6,230 41 \$ 17,043 65.”

Como se ve, lejos de haber tenido la pérdida de \$ 5,000 calculada en Julio, tuvo \$ 1,230-41 de más de los \$ 5,000 que creia perdidos; y si no perdió dinero en esta partida ni en la anterior, que fueron las últimas, menos perdió en las ventas antes, porque entonces algo se ganaba en el café. Y para que se vea y palpe que es pura farsa el tal motivo que pretexto para su quiebra, diré que esas setecientas treinta y cinco cargas de café le salen vendidas á \$ 38-05, y que con lo que debió ganar en el premio de las letras sobre \$ 28,039-09 que ese café le produjo, que no será menos del 10 por 100, y que le daba cuatro pesos más en carga, le resultaba en definitiva vendido á \$ 42. Sacar-do eso, neto en New York, tuvo que ganar en ese café.

Pero ya lo he dicho y lo repito: nada se puede sacar en claro de los libros del señor Lascano; todo juicio que se forme en virtud de las partidas asentadas en ellos, tiene que ser tan errado como lo son las partidas que le sirven de fundamento. ¿Creerá el señor Lascano que al comerciante que lleva así su contabilidad y quiebra, la ley lo considera inocente?

No se crea, por estos breves apuntes, que he examinado los libros del señor Lascano con alguna detención. Pretendí hacerlo; pero pronto me convení de que mis ocupaciones me impedían entrar en un trabajo tan laborioso y fatigante, y de que, en definitiva, iba á perder lastimosamente mi tiempo, porque con ellos solos era imposible sacar resultado alguno claro y cierto.

Cumplida ya mi promesa de presentar algunas muestras de esos libros, voy á llenar la de presentar algunas de sus copiadores de cartas, que aunque tienen índice, el señor Lascano jamás registró en él ninguna de las que escribió en ellos.

Parece que el señor Lascano no pagaba á sus acreedores extranjeros suma alguna, si no lo hacia por él el señor Domingo Guzmán, quien comunmente mandaba traspasar la suma á la cuenta de él, dejándole á Lascano & C.^a la utilidad del premio y la del plazo, puesto que en el traspaso no lo habia; pero como en sus últimos tiempos ya el señor Guzmán no podia ordenar esos traspasos, porque no se los aceptaban, como sucedió con el ordenado á los señores D. de Castro & C.^a, el señor Lascano, que no pagaba de otro modo, agotó, en sus cartas á todos sus acreedores del extranjero, todas las excusas y pretextos imaginables, hasta el muy grotesco que voy á copiar. Al folio 288 del primer copiador, con fecha 30 de Junio de 1878, se encuentra una carta dirigida á los señores M. Vengohechea & C.^a, de París, en la que, entre otras cosas, les dice lo siguiente: “Creimos haberles remitido fondos por este correo, i un nuevo pedido que tenemos preparado, pero, aunque el señor Guzmán, que es quien debe darnos las letras, ha

hecho grandes esfuerzos para hacer embarques de frutos, no lo ha podido conseguir, *i siendo este comerciante EL ÚNICO QUE PUEDE GIRAR, nos encontramos obligados a esperar por unos quince días, antes de hacer nuestra primera remesa.*"

Todo el comercio de Cúcuta sabe bien que el viaje que el señor Don Luis Pérez F. hizo á los Estados Unidos y á Europa, por cuenta del señor Guzmán, no tenia nada que ver con el señor Lascano, que por cierto no debia de tener muy contento al señor Guzmán con su sociedad, que le habia absorbido doble suma de la que habia querido poner en ella, y no le daba resultado alguno favorable; pues bien, el señor Lascano, en su necia vanidad de darse infulas de Banquero, escribe á los señores S. L. Behrens & C.^a, de Manchester, con fecha 17 de Julio de 1878, folio 302 de su primer copiador de cartas, entre otras cosas, lo siguiente: "El señor Guzman se dirigió a ustedes, así como a algunas otras casas de comercio, pidiéndoles le den sus últimos términos para el despacho de mercancías. NUESTRA CASA SE HARÁ CARGO EN ADELANTE DE TODAS ESAS OPERACIONES, i esperamos que ustedes, tomando en consideracion la importancia de los pedidos que PODEMOS hacer, proporcionen las mayores facilidades que les sea posible. Nosotros juzgamos que el partido que puedan adoptar, siendo en cuenta corriente, seria el más ventajoso para ambos."

Es digna de mención, por lo grotesca, la manera que tenia de acusar recibo de las cuentas corrientes que le enviaban sus acreedores, y de reconocer el saldo que arrojaban contra él. Al folio 374 de su primer copiador de cartas, con fecha 25 de Noviembre de 1878, escribe á los señores Thirion y Danmien, de Paris, entre otras cosas, lo siguiente: "Aceptamos su cuenta corriente de Junio 30, i no tendremos objecion de hacer enalquiera reparacion que ustedes crean justa en obsequio de que nuestras relaciones no sufran la mas leve alteración." ¿Qué queria decir el señor Lascano con toda esta algarabía? ¿Querria con ella dar una muestra de lo que habia aprendido en sus siete años de Colegio en New York? ó querria más bien eludir el reconocimiento del saldo, puesto que ni siquiera menciona cuánto es, como era de su deber?

Cuando murió su socio, señor Guzmán, en Febrero de 1879, escribió á todos sus corresponsales, diciéndoles que su casa no sufriria alteración alguna por esa muerte. A los señores S. L. Beherens & C.^a, á quienes habia escrito lo mismo con fecha 27 de Febrero, según se ve al folio 421 de su primer copiador de cartas, les dice con fecha 27 de Marzo, folio 445 del mismo copiador, entre otras cosas, lo siguiente: "A consecuencia de la muerte de nuestro señor Guzman, nos ocupamos de hacer inventario, *aunque nuestra casa no sufrirá alteracion alguna.*" Con fecha 17 de Mayo, folio 465 del mismo copiador, escribe á los señores D. de Castro & C.^a, entre otras cosas, lo siguiente: "Aunque participamos a ustedes que los negocios de nuestra casa no sufrirán alteracion alguna, hemos resuelto ponerla en liquidacion, quedando nuestro señor Lascano encargado de ella." ¿Cómo podria es-

eribir el señor Lascano que su casa no sufría alteración con la muerte de su socio, cuando no sólo la ley, sino el representante de ese socio, exigían la liquidación?

Ya ha quedado bien demostrado en este escrito, que á la muerte del señor Domingo Guzmán tenía en la casa de Lascano & C.^a \$ 25,000 8/10, y que el arreglo de esa cuenta no vino á tener lugar sino á principios de Agosto; pues bien, con fecha 23 de Mayo de 1879, según carta que está al folio 468 del primer copiador de cartas, les dice á los señores Camacho Roldán Hermanos, de Bogotá, entre otras cosas, lo siguiente: “Tenemos noticia de que el señor Jesus Guzman habia remitido (sic) una libranza para atender al pago de uno de los documentos que ustedes cubrieron con nuestros fondos, *i como en las actuales circunstancias es difícil que se nos abone aquí el valor de ambos pagarés, esperamos que el valor de esa libranza nos lo abonen en cuenta que procuraremos se nos abone el saldo de ésta.*” (Copiado textualmente).

Véase cuánta falta de rectitud entraña esta carta. En primer lugar, él no podia dar órdenes sobre libranzas de otro, y menos apropiándose su valor sin el consentimiento del dueño de la libranza; y en segundo lugar, habia una calumnia gratuita al decir ésto que le era difícil que se le abonara aquí su valor, porque debiendo su casa miles de pesos al señor Guzmán, bastaba cargarle en cuenta esa suma para que le estuviera pagada. ¿Sabria ya desde entonces el señor Lascano que esos doce mil pesos que le debis al señor Guzmán, en cuenta particular, no los habia de pagar, y que por consiguiente toda suma que diera por cuenta de ellos era para él una pérdida efectiva? Si no hubiera sido así, y él hubiera tenido el más pequeño derecho á que se le abonara el valor de esa libranza, habria solicitado la orden del señor Jesús Guzmán, dueño de ella, que es lo que hace todo mundo en iguales casos. Pero lo bueno es que al folio 164 del “Diario,” y con fecha 31 del mismo Mayo, ocho días después de escrita la anterior carta, carga al señor Domingo Guzmán \$ 625 de ocho décimos, diciendo: “Esta suma que pagaron en Bogotá por su cuenta, \$ 625.”

Pero para que se comprenda mejor la indigna conducta con que el señor Lascano correspondió á tantos beneficios como le hizo el señor Guzmán, que fué más que su protector, su Providencia, me bastará copiar aquí la que escribía á los señores Thirion y Dammien, de París, con fecha 17 de Junio de 1879, en carta que está copiada al folio 7 de su segundo copiador; dice así: “Comprendiendo que ustedes esperan con calma el recibir el saldo que los señores Lascano & C.^a, hoy en liquidacion, han debido cubrir algun tiempo, me permito dirigirme a ustedes particularmente para asegurarles que esta suma les será entregada con respectivos intereses, tan luego como pueda arreglarse la mortuoria del señor Guzman.” ¿Qué tenia que ver Lascano & C.^a para pagar sus deudas, con la mortuoria de Guzmán? ¿Le debia ella, acaso, un centavo á Lascano & C.^a? Pero léase, para que se asombren, la continuación de esta infame carta; dice: “MUI BIEN PODRIA ESPO-

NER A USTEDES JUSTAS RAZONES PARA PROBAR QUE ESA SUMA, SI NO SE ENCUENTRA CUBIERTA, NO HA SIDO POR FALTA DE LA CASA QUE YO DIRIJO, Y CUYA LIQUIDACIÓN ESTÁ A MI CARGO, PERO COMO USTEDES COMPRENDERÁN, ADEMÁS DE NO SER NOBLE EL CULPAR A QUIEN NO PUEDE DEFENDERSE, NADA GANARIAMOS CON ESO A NUESTRO FAVOR" (sic.) Vuelvo á preguntar: ¿en qué era culpable el señor Guzmán de que la casa de Lascano & C.^a no hubiera pagado sus deudas? Él no le había cogido un centavo y por el contrario la había auxiliado con doce mil pesos que dicha casa le debía en cuenta particular; ¿por qué, pues, le echaba á él la culpa ofendiendo tan alevosamente una memoria que debía ser para él sagrada? Se necesita tener el corazón y los principios del señor Lascano para corresponder con tan vil ingratitude una protección tan amplia; y sólo con ese corazón sin conciencia y esos principios sin moral puede tener el cinismo de darle á una acción tan infame los aires de nobleza que quiso imprimirle en su pérfida reserva.

Vivia escribiéndoles mil mentiras á sus acreedores para entretenerlos con promesas que jamás se habían de cumplir. Al folio 81 de su copiador de cartas se encuentra una dirigida á los señores S. L. Beherens & C.^a, escrita con fecha 8 de Octubre de 1879, en que se lee esto: "A todos mis acreedores, que son muy pocos y que conocen muy bien la causa de mi atraso, les he ofrecido pagar íntegro su haber a principios del año entrante, y me place haber recibido por este correo sus cartas manifestándome su aceptación y ofreciéndome nuevos créditos. Yo no niego el derecho y la razón que les acompaña para proceder como mejor les convenga, pero siendo ustedes los únicos a quienes suplico aguardar un poco, espero que con la seguridad de que les pagaré capital y réditos, por unos pocos meses no me obligarán a forzar los negocios y hacer una quiebra que perjudicaría a todos."

No era verdad que sus otros acreedores le hubieran escrito contentos con la prolongación del plazo y ofreciéndole nuevos créditos. Esa no era sino una argucia vulgar que no se les ocultaba á los señores S. L. Beherens & C.^a El sistema del señor Lascano era ofrecer á todos pagar íntegramente sus deudas y con todos sus intereses, y en algunas cartas, como en la que está al folio 268 del primer copiador, ofrecía también pagar comisiones extras, con tal que lo aguardaran, porque si lo apuraban lo ponían en la necesidad de quebrar; y eso, decía él, perjudicaba á los acreedores y á él; pero mientras no lo apuraban no pagaba á nadie nada, y al apurarlo, de seguro que quebraba: ¿qué hacer? Era ya demasiado claro que el señor Lascano había resuelto no pagar sino con su quiebra.

Son del todo inverosímiles las ideas que le ocurrían á este señor Lascano. Cuando estaba más atrasado en sus remesas de frutos á los señores D. de Castro & C.^a, por giros que había hecho sobre ellos, les escribe á los señores Camacho Roldán Hermanos, de Bogotá, con fecha 11 de Diciembre de 1879, una carta que está al folio 154 del segundo copiador, en que, entre otras cosas, les dice: "Quiero remitir a los

señores Camacho i Vengochecha, de New York, unas 16 o 20 pacas de quina de clase inferior, o sea de 1 a 1½ de sulf., *i algunos sacos de café*; pero no teniendo conocimiento ni relaciones de ninguna clase con dichos señores, i suponiendo que ustedes puedan darme los informes necesarios para llegado el caso de que les consigne algunos frutos, les suplico se sirvan indicarme cuáles son sus condiciones, para hacerles la primera remesa."

¿Qué tal? Buscando á quien consignarle la quina y el café que habia comprado con dinero de los señores D. de Castro & C.^{as}, que eran en realidad sus legítimos dueños.

Hay una carta que por ser exactamente la misma, escrita con la misma fecha (31 de Marzo de 1880), dirigida á los señores Thirion y Dammien, de Paris, y S. L. Baerens & C.^{as}, de Manchester (folios 241 y 243 del segundo copiador), voy á copiar íntegra:

"Estimados señores i amigos: Han pasado los dias i a estos han seguido los meses, sin que haya podido cumplir con el sagrado compromiso que con ustedes tengo contraido: compromiso que creí poder realizar en Enero próximo pasado.

"A mí me es sumamente desagradable tener que seguir ofreciendo lo que, confiado de las promesas de mis deudores, he prometido hasta ahora sin poderlo realizar, i con mayor riesgo de que ustedes desconfien completamente de mi buena voluntad i grande deseo de saldar su cuenta.

"Hace cinco meses que nos aflige el constante invierno, y cuando ya creíamos que este mal cesaria, concluye este mes con muestras más alarmantes; pues parece que la estación principia como de nuevo i con mayor tenacidad. Por esta causa, que verdaderamente es legítima, aunque muchos sin motivos se acojen de ella; no me ha sido posible recaudar, ni dinero, ni el fruto que deben entregarme.

"Yo les prometo a ustedes que de esto pueden tomar noticia de los buenos amigos que tengan en ésta; que les pagaré sobre todo cuanto pueda acontecer i que haré sacrificio sobre sacrificio para conseguir este fin; i como tanto ustedes como los mui pocos acreedores, que se reducen a cuatro, me han guardado la mas desinteresada consideracion, les repito esta promesa en la intelijencia de que ántes de que determinen no querer esperar mas, me obliguen al triste recurso de hacer concurso, para que ni ustedes ni yo podamos (sic) mejorar.

"Yo solo debo \$ 28,000 i tengo existencia por \$ 35,000 fuera de las deudas que no dudo poder obtener su pago con alguna calma, i que todas serian pérdidas en caso de una desgracia.

"Yo me prometo hacerles remesas por partes, que dentro de mui poco puedan ser mayor (sic) de lo que obtendrian al obligarme inmediatamente. Este proceder salvaria no solo el capital de ustedes sino que no quedaria yo infamemente (sic) arruinado, podré mas tarde darles pruebas mas satisfactorias, no dudando que de este comercio puedan recibir las referencias que en lo general me serán favorables.

"En New York tengo 176 pacas de quina cuya venta no se ha realizado por el mui bajo precio que tiene el artículo, i tanto esas como lo que aquí tengo depositado, me servirá para las remesas que me prometo. Además ten-

go vigente mi crédito en New York, que es la base principal para arreglar mis negocios, cuyo crédito lo he paralizado mientras calma la estación, que por mucho que dilate, será de Junio en adelante.

“Yo espero que ustedes, en vista de lo espuesto i de los datos que puedan recojer, me den las facilidades necesarias para llevar a cabo el arreglo de mis negocios, de manera que ustedes no reciban mayores perjuicios.

“Aunque no quisiera haberlo manifestado, la causa de mi falta de cumplimiento depende de la muerte del señor Gazmán i el jiro que ha dado a sus negocios el encargado de la mortuoria, de quien yo confié ciegamente, poniendo a su disposicion su capital por las promesas que hacia; pero en fin, yo no dudo de conseguir lo que me propongo i espero de ustedes su cooperacion.

“Su atento amigo i servidor,

(Firmado).

J. M. LASCANO CARAZO.”

Véase cuántas mentiras y trapacerías contiene esta carta. En primer lugar, dice que sólo debe \$ 28,000, y debia más del doble (sin contar la escritura de los \$ 22,000 que iba á salir á última hora), puesto que en su quiebra presenta acreedores por \$ 46,227-66, que excluidos los señores Dammien y Berti, entre los cuales pone \$ 2,904-78, quedan \$ 43,322-88, á los que deben agregarse las sumas que pagó en el tiempo que medió entre la protesta de su pagaré y la ejecución, que fueron: al señor Dammien, \$ 6,697-62; al señor Berti, \$ 6,349-15; al Tesoro nacional, \$ 1,079-87, y á la Compañía de Aseguros \$ 2,500, y suman las deudas que tenia \$ 59,349-52. En segundo lugar, vuelve á sus promesas de pagar pronto capital é intereses, y á su gran argumento de que si lo apuran se presenta en quiebra y perderían todos; cuando ya estaba demasiado visto que si esperaban á que él pagara buenamente, no lo haria jamás. En tercer lugar, les ofrece 176 pacas de quina que dice tenia en New York, cuando el producto de esa quina le pertenecía á los señores D. de Castro & C.^a, á quienes les debia una fuerte suma y se la habia consignado para que ese producto se le abonara en cuenta. En cuarto lugar, les aseguraba que tenia vigente su crédito en New York, cuando ya para esa fecha sabia muy bién él que lo tenia completamente perdido. En quinto lugar, achaca el no haberles pagado á ellos y á los demás acreedores, el haber pagado al representante de la mortuoria el capital en comandita, cuando lo que le dió en pago de ese capital fué una casa, que si no la hubiera dado estaria hoy figurando en el Activo de su quiebra. En lo único que dijo verdad fué, en que “la base principal para arreglar sus negocios era su crédito en New York,” porque efectivamente con veinte y pico de mil pesos que les quedó debiendo á los señores D. de Castro & C.^a, ya creo que los arregló bién. Y él lo comprendia tanto, que parece que vivia buscando el modo de adularles sin pararse en servirse para ello de una vergonzosa mentira, ó de una infame calumnia. Daré aquí prueba de una y otra cosa.

No hay quien no sepa en Cúcuta que el señor Lascano, en mi controversia con la Compañía del camino carretero, estuvo siempre ciegamente con la mayoría que yo combatia, sin que una vez sola

votara en mi favor, aun en la cosa más sencilla; pues bien, cuando yo vendí mis acciones, creyendo el señor Lascano que á los señores D. de Castro & C.^a pudiera serles grato que él hubiera estado apoyándome, les escribe con fecha 7 de Abril de 1880, folio 247 del segundo copiador, lo siguiente: “*Aunque se me ha tenido por opositorista á la empresa del ferrocarril, he visto con pena la separacion del señor García Herréros, CUYA UNA (sic) OPOSICION HE CREIDO SIEMPRE FAVORABLE PARA LA BUENA Y SEGURA MARCHA DE LA EMPRESA.*” Ni nadie lo tuvo á él por opositorista al ferrocarril, ni si lo hubieran tenido habia para que escribir ese “aunque,” porque entonces era natural que sintiera mi salida de la compañía.

El señor José Andrade, actual Presidente de la sección Zulia en el Estado Falcón Zulia, es una de las personas más distinguidas de Venezuela, por su variada y sólida intrucción, su fino y culto trato y una reclitud de principios y moralidad de costumbres que lo hacen verdaderamente respetable. Hijo del austero Prócer de la independencia, General José Escolástico Andrade, y de la virtuosísima familia Troconis, de Mérida, puede asegurarse que su probidad no le viene solamente de sus sanos principios, sino que está en su sangre, porque la ha heredado por todos cuatro costados. Pues bien, creyendo neciamente el señor Lascano que agradaba á los señores D. de Castro & C.^a con darle su miserable consignación en Maracaibo al señor don Manuel Ignacio Armas, amigo del señor Anzoátegui, véase lo que le decia del señor José Andrade, que desgraciadamente era entonces su consignatario:

“Los próximos embarques los consignaré al señor Armas de Maracaibo, pues aunque no tengo mayor razon de queja con el actual, YA ME LLAMA MUCHO LA ATENCION EL QUE LA MAYOR PARTE DE MI CAFÉ SALGA DE MALA CLASE, NOTANDO ADEMÁS UNA GRAN DIFERENCIA EN SU PESO DEL QUE AQUÍ LLEVA Y EL QUE RESULTA A SU EMBARQUE, LO CUAL EN LO YA REMITIDO NO BAJA DE 40 99 !!!! O SEAN 32 SACOS; además, en adelante contramarcaré el café segun su procedencia, para averiguar así el de mayor aceptación.” Solo el que fué capaz de calumniar la memoria de su generoso bienhechor, podia ser capaz de calumniar la honradez del señor Andrade. (Esta carta, escrita de puño y letra del señor Lascano, fué dirigida á los señores D. de Castro & C.^a, de New York, con fecha 17 de Diciembre de 1879, y se encuentra al folio 169 de su segundo copiador de cartas).

El señor Lascano, que no pagaba á sus acreedores de Europa un centavo, escribia con fecha 16 de Enero de 1880, folio 188 de su segundo copiador, á los señores Camacho Roldán hermanos: “Si les fuera fácil desearia me dijeran a cómo se cotizan los bonos de la compañía de seguros de esa ciudad.” ¿Quería comprar títulos de aquella compañía? ¿por qué no preferiria los de la de aquí que producen un dividendo infinitamente mayor?

A los señores D. de Castro & C.^a los estuvo engañando con promesas las más halagadoras, hasta los mismos instantes de su quiebra.

Véase: al folio 250 del segundo copiador hay una carta de fecha 14 de Abril de 1881, en que les dice :

“He procurado i aun procuro conseguir jiros sobre esa plaza para dar mejor cumplimiento a lo estipulado en nuestro negocio ; pero aquí parece que todos se encuentran en igual apuro : así es que, caso de no poder hacer las remesas como lo espero, ocurriré al mercado de Bogotá, pues debo evitarles todo motivo de queja.”

Esto no era sino pura supercheria. El señor Lascano no buscaba tales letras ni las habria comprado aunque se las hubieran vendido al 50 por 100 y las hubiera girado el mismo Roschild ; y tan cierto es esto, que al haberlas buscado habria tocado conmigo, siquiera para poder decir á los señores D. de Castro & C.^a que yo era testigo de los esfuerzos que hacia para conseguirlas.

Al folio 265 del mismo copiador se encuentra otra carta dirigida á los mismos señores, con fecha 5 de Marzo (21 días después que la anterior), en que les dice :

“Aquí no puede por ahora pensarse en negocios, pues para ello se necesita tener un fuerte capital, i como me temo que ustedes se puedan manifestar disgustados, me anticipo a manifestarles que en tal caso no tendré objecion alguna en poner en poder de su agente jeneral en ésta todo el café, cueros i cuanto sea necesario para cubrir su haber. Les advierto que esto lo digo i haré caso necesario (sic) por los deseos que tengo de no perder las relaciones de su casa.”

Esta también era otra supercheria, porque si tenia el deseo de pagarles con café, cueros y cuanto fuera necesario para cubrir lo que les debía, y sabia que aquí tenían esos señores su apoderado precisamente para esos casos, ¿por qué no me dijo una sola palabra ? Tenia tanta intención de hacer eso como de comprar letras 21 días antes.

22 días después, el 27 de Marzo, folios 275 y 278 del segundo copiador, ya les escribe á los señores Thirion y Dammien, de París, y S. L. Behrens, de Manchester, declarándoles que no les podia pagar. Oigámoslo :

“Deseoso de que mis pocos acreedores no se perjudiquen de una manera notable, i conociendo por el buen apoyo que se me brinda que no solo salvaré a mis acreedores, sino que recuperaré el crédito que mercantilmente tengo perdido, espero que ustedes consideren mi situacion, así como la proposicion que puedo hacer seguro de poderla hacer efectiva POR TENER AMIGOS QUE ME AYUDAN CASO DE QUE SEA ACEPTADA.

“Como me creo en el sagrado deber de velar por los intereses de todos mis acreedores, HE SUSPENDIDO PAGOS. (Recuérdese que escribe el 27 de Marzo), teniendo ademas de las existencias de mercancías i deudas que con el tiempo podré recaudar, cerca de 300 cargas de café (no parecieron) o sean 600 sacos. Yo espero que con esta base i LOS AUXILIOS QUE ME PRESTEN ALGUNOS BUENOS AMIGOS, podré pagar a todos si me ofrecen aceptar la siguiente

proposicion que principiáré a hacer efectiva tan luego como todos me comuniquen su aceptacion, sin lo cual nada podré hacer, puesto que para cumplir honradamente necesito de su apoyo.

“Yo me comprometo a remitirles, ya sea en frutos o letras, LAS CANTIDADES DE QUE FUEDA DISPONER, i del monto de ellas ustedes me abonarán la mitad, i con la otra mitad despacharán las órdenes que dé por mercancías. De esta manera no dudo que ustedes quedarán cubiertos en poco tiempo en (sic), ustedes tomarán el mayor empeño para que mis pedidos vengan con brevedad i poder hacer repetidas remesas.

“Les manifiesto que para hacer efectivo este compromiso no hago cuenta de las cantidades que me deben, contando solo con lo que tengo en manos i con los buenos ofrecimientos de amigos que, conociéndome, i conocedores de mi situación, se empeñan en prestarme sus servicios.”

Nótese que esos amigos solo están listos para servirlo una vez que esté hecho el arreglo, el cual no debia tener otra garantía que la palabra del señor Lascano, que sus acreedores sabian ya bién lo que valia ; y que en el arreglo propuesto ni fija cuotas ni plazos, y por consiguiente no se compromete á nada. Ese era el arreglo que el señor Lascano proponia *para que no se le aceptara.*

A los señores D. de Castro & C.^a no les propuso el arreglo sino el 17 de Junio, cuando ya sabia que tres dias después habia de protestarme ante la Notaria el pagaré que se vencia el 20 por \$ 5,500 de á ocho décimos, y por consiguiente no podia engañarlos por más tiempo. Él tampoco necesitaba ya de prolongar su farsa, porque su plan tocaba á su coronación. ¿Cómo? Voy á decirlo. Él sabia que no dando otra garantía que la suya, ningún acreedor convendria en arreglo alguno y menos no fijando cuotas ni plazos para el pago. Sabia también que no habiendo arreglo, como no lo podia haber, sobre bases tan absurdas como esas, los obligaria él á que le cancelaran sus cuentas, repartiéndose las mercancías que no habia podido vender y las deudas que le habia sido imposible cobrar ; porque si habia alguno como yo, que se resistiera á cancelar su cuenta, entonces iria á los tribunales por una eternidad, y cuando fuera tiempo, la ignorada escritura de los \$ 22,000 lo obligaria á cancelársela, como efectivamente sucedió. Esto era lo que él queria, no solo porque eso era lo que constituia el plan que habia venido acariciando de tiempo atrás, como porque ya en esa época le urgia estar listo y expedito *para su nueva situación.*

El que crea que digo esto porque inmediatamente que quebró fué nombrado Visitador fiscal y en seguida Administrador de Aduana (destino que, para mengua del Gobierno y vergüenza de la Nación, desempeña hoy), le diré que se engaña mucho ; que hacia meses que el señor Lascano le habia puesto la puntería á la Aduana, y que para la época de su quiebra lo urgia á estar listo y expedito la proximidad del nombramiento, ó sea la necesidad de dejar el ruin comercio para entrar en las altas finanzas. Como me gusta dar al canto la prueba de cuanto digo, héla aquí: Al folio 99 del segundo copiador hay una carta escrita de puño y letra del señor Lascano y firmada por él, CON FECHA 17 DE

OCTUBRE DE 1879, y dirigida á su tío político el señor Francisco Berté, de Liorna, que ocupando tres páginas del copiadore, concluye al folio 101 con este aparte, que copio fidelísimamente :

“ Como esta carta es de lo mas confidencial, le diré: *que yo debo la mejoría de mis negocios A LOS NEGOCIOS DE ADUANA QUE HE PODIDO HACER, I QUE SI PUEDO ESTAR PRONTO PARA EL AÑO ENTRANTE PUEDO HACER MAS CON LA NUEVA ADMINISTRACION NÚÑEZ, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, I MUCHOS DE MI FAMILIA I AMIGOS EN CONGRESO, &.^a, &.^a, ASÍ ES QUE VEO EL HORIZONTE CLARO I SOLO ESPERO PODERME MOVER PARA APROVECHAR LA OCASION. Cuente con que espero que no me diga que escribo bonito I CONFIE EN LA LEALTAD DE SU SOBRINO QUE SABRÁ HACERSE ESTIMAR.*”

Esta carta no necesita comentarios, que de derecho corresponde hacer al señor Presidente Núñez y á su Gobierno. A mí sólo me incumbe probar con ella que el señor Lascano, al quebrar, no fué víctima de una desgracia mercantil, tanto más respetable cuanto más inmerecida, sino que hizo un negocio que venia preparando de muy atrás, y que coronó con la fortuna que acompaña á los intrigantes de su laya. Siendo ésta desde el primer dia mi íntima convicción, yo no podia, sin hacer traición á mi conciencia, ni debía, sin burlar la confianza de mis poderdantes, obrar con el señor Lascano de un modo distinto del que obré, y el cual tuvo la plena aprobación de los señores cuyos intereses defendia.

Lo mismo digo respecto de este escrito que tanto me ha contrariado por el tiempo que ha quitado á mis quehaceres, por el penoso trabajo que me ha causado consultar esos libros, y por el gasto no pequeño que me obliga á hacer con su publicación. Pero no hay caso: *él excita formalmente en su folleto á los que tengan que decir algo en desdoro de su reputación, para que lo espongan con la franqueza y sinceridad que cumple á un caballero, y á mí no sólo me excita en esa invitación general, sino que me provoca y compele á que hable, colmándome de injurias y de calumnias.*

¿ Qué hacer ? ¿ Seguir guardando silencio como lo habia guardado antes ? Eso era ya imposible ! porque habiendo entregado el señor Lascano á sus acreedores sus libros y copiadore para que examinaran su conducta, mi silencio después de esa provocación, no sólo habria autorizado las calumnias de su folleto, sino que habria dado á todos justo motivo para creer que puesto que yo, teniendo sus libros y copiadore, guardaba silencio, era porque cuanto habia en ellos favorecia al señor Lascano. Eso era imposible con cualquiera, y mucho más conmigo, que hago un deber ineludible el defender la verdad siempre que se pone bajo mi amparo. Si mi anterior silencio alentó al señor Lascano para insultarme en su folleto, ahora se persuadirá de que ese silencio no provenia sino de completa indiferencia por su persona y una invencible repugnancia á hablar de su quiebra.

Si después de haber abusado tanto de la paciencia del lector, me fuera permitido pedirle una gracia, le diría que para que saque de esta lectura un conocimiento más completo del señor José María Lascano, me haga el favor de leer su folleto, "*Mi defensa ante la sociedad*," porque él, dando la medida cabal de la audacia y cinismo del señor Lascano, viene á ser el complemento de éste.

Deposito en el escritorio de los señores Domingo Díaz & C.^ª, de esta plaza, los libros y copiadores del señor José María Lascano, para que, el que lo quiera, pueda verificar las citas que dejo hechas.

San José de Cúcuta, Febrero 15 de 1882.

ARISTIDES GARCÍA HERREROS.